Año LIII. Jueves 22 de diciembre de 1892.—San Demetrio. Número 300.

DIARIO DE LA MARINA.

ORGANO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA

EDICION DE LA MAÑANA.

Telegramas por el cable.

SERVICIO TELEGRAFICO DEL **Diario de la Marina.**

AL DIARIO DE LA MARINA.

HABANA

TELEGRAMAS DE ANOCHE.

Madrid, 21 de diciembre.

Puede considerarse seguro que antes de 1º de enero comunicará por telégrafo el Sr. Ministro de Ultramar la rebaja del Censo electoral en la isla de Cuba.

Se dice que será nombrado Gobernador Civil de Santiago de Cuba, el Sr. D. Ramón del Barrio.

El Ministro de Ultramar prepara una disposición relativa á los empleados de las Antillas, ajustándose á ella todo nombramiento que haga en lo sucesivo, con cuyo motivo no se hará ninguno antes de publicarla.

Madrid, 21 de diciembre.

Ha fallecido el general Prendergast.

Ha conferenciado con el ministro de Ultramar una comisión de Senadores y Diputados de la Isla de Cuba pidiéndole que adopte el proyecto de ley pendiente de discusión en el Senado como reforma á la ley electoral de Cuba. El ministro de Ultramar reservó su opinión en este asunto.

Por falta de tiempo no pudo tratarse de la supresión de los gobiernos regionales de Cuba.

Muchos periódicos se ocupan de los artículos publicados por el DIARIO DE LA MARINA respecto de la necesidad de descentralizar la administración en la isla de Cuba, y especialmente del publicado el 30 de noviembre.

París, 21 de diciembre.

Son diez los Diputados que serán perseguidos judicialmente por aparecer complicados en el asunto del Canal de Panamá.

En el duelo concertado entre los Sres. Deroulede y Clemenceau, el primero concede al segundo la elección de armas.

La Bolsa ha cerrado hoy muy deprimida.

Hamburgo, 21 de diciembre.

En esta ciudad ocurrieron ayer dos casos de cólera.

TELEGRAMAS COMERCIALES.

Nueva-York, diciembre 20, á las 5½ de la tarde.

Onzas españolas, á $15.70.
Centenes, á $4.80.
Descuento papel comercial, 60 div., de 5 á 6 por ciento.
Cambios sobre Londres, 60 div. (banqueros), á $4.85½.
Idem sobre París, 60 div. (banqueros), á 5 francos 18¾.
Idem sobre Hamburgo, 60 div (banqueros), á 95½.
Bonos registrados de los Estados-Unidos, 4 por ciento, á 114½, ex-cupón.
Centrífugas, n. 10, pol. 96, á 3⅜.
Regular á buen refino, de 3 á 3¼.
Azúcar de miel, de 2 9|16 á 2 11|16.
Mieles de Cuba, en bocoyes, de 10 á nominal.
El mercado, firme.
VENDIDOS: 2,100 sacos de azúcar.
Manteca (Wilcox), en tercerolas, á $10.40.
Harina patent Minnesota, $4.85.

Londres, diciembre 20.

Azúcar de remolacha, á 14|1½.
Azúcar centrífuga, pol. 96, á 16|3.
Mem regular refino, de 13 á 13|6.
Consolidados, á 97½, ex-interés.
Descuento, Banco de Inglaterra, 3 por 100.
Centro por ciento español, á 64½, ex-interés.

París, diciembre 20.

Renta, 3 por 100, á 98 francos 90 cts., ex-interés.

(Queda prohibida la reproducción de los telegramas que anteceden, con arreglo al artículo 31 de la Ley de Propiedad Intelectual.)

NOTICIAS DE VALORES.

ORO DEL CUÑO ESPAÑOL. Abrió de 256 á 257 por 100 y cierra de 257½ á 257½ por 100.

PLATA NACIONAL. Abrió de 96½ á 96½. Cerró de 96½ á 96½.

FONDOS PUBLICOS.	Compradores. Valor. Nominal.	Vends. P.00
Obligs. Ayuntamiento 1ª Hipoteca	63½ á	65
Obligaciones Hipotecarias del Excmo. Ayuntamiento	78 á	102
Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba		
ACCIONES.		
Banco Español de la Isla de Cuba	112¾ á	112¾
Banco Agrícola	30 á	50
Banco del Comercio, Ferrocarriles Unidos de la Habana y Almacenes de Regla	100½ á	100¾
Compañía de Caminos de Hierro de Cárdenas y Júcaro	115 á	116½
Compañía Unida de los Ferrocarriles de Cabañén	95½ á	97½
Compañía de Caminos de Hierro de Matanzas á Sabanilla	109½ á	111
Compañía de Caminos de Hierro de Sagua la Grande	108½ á	109½
Compañía de Caminos de Hierro de Cienfuegos á Villaclara	107½ á	108
Compañía del Ferrocarril Urbano	105 á	105½
Compañía del Ferrocarril del Oeste	50 á	51½
Compañía Cubana de Alumbrado de Gas	30 á	45½
Bonos Hipotecarios de la Compañía de Gas Consolidada	69½ á	70½
Compañía de Gas Hispano-Americana Consolidada	54½ á	55
Compañía de Almacenes de Santa Catalina	Nominal.	
Refinería de Azúcar de Cárdenas	65 á	70
Compañía de Almacenes de Hacendados	40 á	55
Empresa de Fomento y Navegación del Sur	35 á	80
Compañía de Almacenes de Depósito de la Habana	3 á	10
Obligaciones Hipotecarias de Cienfuegos y Villaclara	108 á	sin
Red Telefónica de la Habana	100 á	106
Crédito Territorial Hipotecario de la Isla de Cuba	Nominal.	
Compañía Lonja de Víveres	120 á	Sin
Ferrocarril de Gibara á Holguín: Acciones	Nominal.	
Obligaciones	Nominal.	
Ferrocarril de San Cayetano á Viñales. Acciones	Nominal.	
Obligaciones	91 á	110

Habana, de 21 diciembre de 1892.

DE OFICIO.

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

SECRETARÍA.

Por el Ministerio de Marina y con fecha 17 de noviembre último, se comunica á esta Comandancia General, la siguiente Real Orden:

Excmo. Sr.: En Real Orden de esa fecha se dice al Vicepresidente del Consejo Superior de la Marina lo que sigue:—Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo mandado por el Real Decreto de 12 de octubre próximo pasado, concediendo indulto en conmemoración del cuarto Centenario del Descubrimiento de América, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, en virtud de lo prevenido en el artículo 1º de dicho Real Decreto y por lo que á este departamento Ministerial respecta, ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:—1ª—El Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Presidente de la Jurisdicción de Marina en la Corte, los Capitanes Generales de los Departamentos y Comandantes Generales de los Apostaderos y Escuadra de Instrucción, aplicarán desde luego los beneficios de dicho Real Decreto á los condenados por sentencia firme, en la inteligencia de que se la dicta el Consejo Supremo, al mismo habrán de remitirse con urgencia las causas y noticias de los antecedentes que en los respectivos Centros militares existan, acompañándose las hojas de servicios é filiaciones en su caso.—2ª—Los beneficios de los artículos 1º, 2º y 3º del mencionado Real Decreto se entienden extensivos á las penas y correcciones militares, debiendo rebajarse la cuarta parte de las condenas de prisión militar mayor y la mitad de la prisión militar menor y declararse completamente indultado todo el tiempo que faltase de las correcciones de arresto militar, suspensión de empleo, destino á cuerpo de disciplina y recargo en el servicio.—3ª—Se aplicará también el indulto á los sentenciados á las penas de servicio disciplinario y recargo en el servicio, y á los individuos de las clases de marinería ó tropa que hayan contraído matrimonio con infracción de los preceptos legales vigentes en la época de su celebración.—4ª—La suspensión de empleo no se entenderá indultada si acompaña como accesoria otra pena que no se indulte.—5ª—Si los individuos procedentes de Establecimiento General penitenciario no tienen obligación pendiente por las Leyes de reemplazo referidas siendo su compromiso voluntario de enganche ó reenganche se entenderá rescindido este compromiso y recibirán la licencia absoluta.—6ª—Los sentenciados á deposición de empleo, que deban volver á las filas ó buques ó continuar en aquellas ó éste, habrán de hacerlo sólo como soldados ó marineros.—7ª—No se aplicará el indulto á la pérdida de empleo ni á la separación del servicio, aunque sea objeto del mismo la pena principal que las llevaren como accesorias.—8ª—Se hará extensivo el indulto á los delitos de rebelión y sedición comprendidos en los capítulos 1º y 2º, título 2º, libro 2º del Código Penal de la Marina de Guerra como análogos á los indicados en el artículo 3º del referido Real Decreto, que habrá de observarse en todas las otras disposiciones de carácter general que alcanzan lo mismo al fuero de Guerra que á la Jurisdicción ordinaria.—9ª—Los Directores de los Establecimientos penitenciarias remitirán inmediatamente las hojas histórico penales al Consejo Supremo de Guerra y Marina, al Presidente de la Jurisdicción de Marina en la Corte, los Capitanes Generales de los Departamentos, á los Comandantes Generales de los Apostaderos y Escuadra de Instrucción, á los Comandantes Generales de los Apostaderos y Escuadra, teniendo presente lo que en las mismas hojas aparezca respecto al Tribunal que dictara la sentencia firme, debiendo acompañar el informe de conducta.—10ª—Los beneficios de indulto alcanzan á los comprendidos en las causas sentenciadas en Consejo de guerra, hasta el 12 de octubre próximo pasado inclusive aunque la orden de ejecución ó la aprobación de dichas sentencias sean de fecha posterior.—11ª—De las resoluciones que dicten el Presidente de la Jurisdicción de Marina en la Corte los Capitanes Generales de los Departamentos, Comandantes Generales de los Apostaderos y Escuadra, podrán alzarse los interesados, en el plazo de ocho días, por conducto de la Autoridad que resolvió, la que habrá de remitir los antecentes al Consejo Supremo de Guerra y Marina.—12º—Las Autoridades expresadas y los Jefes de Cuerpo ó Dependencia aplicarán este indulto á los que sufran correctivos por providencia gubernativa que respectivamente hubieran impuesto en uso de sus atribuciones.—De Real Orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Lo que de igual Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado á V. E. para su noticia y efectos.

Lo que en cumplimiento de orden del Excelentísimo Sr. Comandante General del Apostadero se publica en el DIARIO DE LA MARINA para general conocimiento; en concepto que el Real Decreto de 12 de octubre que se cita, aparece publicado en la Gaceta de esta Capital número correspondiente al día 26 de noviembre próximo anterior.

Habana, 19 de diciembre de 1892.—*Emilio de Acosta y Eyerman.* 4-29

COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

NEGOCIADO DE INSCRIPCIÓN MARÍTIMA.

ANUNCIO.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero que los exámenes para Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante tengan lugar, según está dispuesto, en los tres últimos días del presente mes; verificándose los de los primeros en la Mayoría General del Apostadero y los de los otros en la Comandancia de Marina de esta provincia, con arreglo á lo que preceptúa la R. O. de 17 de abril de 1891; los Pilotos que quieran examinarse, presentarán sus instancias documentadas á dicha superior autoridad, y los alumnos al Jefe de la expresada Comandancia de la provincia, antes del día 28; y en éste, concurrirán á esta Comandancia General, para sufrir el reconocimiento prévio que dispone el inciso 8º de la precitada soberana disposición.

Lo que de orden de S. E. se publica para noticia de los interesados.

Habana, 20 de diciembre de 1892.—*Luis G. Carbonell.* 5-22

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE LA HABANA.

ANUNCIO.

El soldado licenciado José Vallés Fortés, vecino que fué de esta ciudad, calle de Jesús Peregrino número 17, y cuyo domicilio se ignora en la actualidad, se servirá presentarse en el Gobierno Militar de esta Plaza, para entregarle un documento que le interesa.

Habana, 19 de diciembre de 1892.—El Comandante Secretario, *Mariano Martí.* 3-21

Gobierno General de la Isla de Cuba.

SECRETARIA GENERAL.

SECCION CENTRAL DE HACIENDA.

Negociado de Timbre y Loterías.

LOTERIA.

AVISO AL PUBLICO.

Desde esta fecha quedan puestos á la venta los 18,000 billetes de que se compone el sorteo ordinario número 1,424, que se ha de celebrar á las siete de la mañana del día 2 del entrante mes de enero, distribuyéndose el 75 por 100 de su valor total en la forma siguiente:

18.000 billetes á $25 oro cada uno	$	450.000
Cuarta parte para la Hacienda	,,	112.500
Quedan para distribuir	$	337.500

PREMIOS A REPARTIR.

Premios.		Pesos oro.
1 de	$	100.000
1 de	,,	20.000
1 de	,,	10.000
1 de	,,	5.000
5 de $1.000	,,	5.000
299 de ,, 500	,,	149.500
1800 de ,, 25 reintegro para los 1,800 números, cuya terminación sea igual á la que obtenga el premio mayor	,,	45.000
2 aproximaciones de $1,000 para el número anterior y posterior al premio mayor	,,	2.000
2 aproximaciones de $500 para el número anterior y posterior del segundo premio	,,	1.000
7112 premios á sea el 11-77 p.% por	$	337.500

Precio de los billetes: El entero $25 oro; el quincuagésimo 50 cts.

Lo que se avisa al público para general conocimiento.

Habana, 17 de diciembre de 1892.—El Jefe del Negociado de Timbre y Loterías, *Sebastián Acosta Quintana.*—Vto. Bno.—El Jefe de la Sección Central de Hacienda, *Francisco Fontanals.*

EDICTO.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

A los Contribuyentes del Término Municipal de la Habana.

SEGUNDO Y ÚLTIMO AVISO DE COBRANZA DEL Primer trimestre de 1892 á 1893, por Conrribución de Fincas Urbanas.

La Recaudación de Contribuciones hace saber:

Que el día 20 del corriente mes vence el primer plazo señalado á los Contribuyentes de este Término, para pagar sin recargo la contribución por el concepto, trimestre y año económico arriba expresados, así como los recibos de trimestres y años anteriores, de igual clase, que por rectificación de cuotas ó otras causas, no se hubiesen puesto al cobro hasta ahora.

Y en equivalencia de la notificación á domicilio, que en conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Instrucción de 15 de mayo de 1888, se hacía antes, y que ya no tiene lugar en virtud de haberse reformado dicho artículo por R. O. fecha 16 de noviembre de 1887, publicada en la *Gaceta* de la Habana el 2 de diciembre siguiente, y reiterada en 25 de noviembre próximo pasado, se concede UN SEGUNDO Y ÚLTIMO plazo de tres días hábiles, que empezarán el 21 y terminarán el 23 del presente, al efecto de que, durante ellos, y en las horas de las diez de la mañana á las tres de la tarde, pueda pagarse, también sin recargo, la contribución aludida, en este Establecimiento, calle de Aguiar números 81 y 83.

Se advierte, que de no verificar el pago dentro de esos tres días, incurrirán los morosos, definitivamente, desde el día 23 inclusive, en adelante, en el primer grado de apremio, y pagarán, por tanto, el recargo de 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, como está dispuesto, para este evento, en los artículos 14 y 16 de la Instrucción mencionada.

Lo que se anuncia en cumplimiento del referido artículo 14, reformado, de la misma Instrucción, y demás disposiciones vigentes.

En la Habana á 16 de diciembre de 1892.—El Sub-Gobernador, *José Ramón de Haro.*—Publíquese: El Alcalde Municipal, *Luis García Cornejido.*

1 n. 1115 5-18

Orden de la Plaza del día 21 de diciembre.

SERVICIO PARA EL DIA 22.

Jefe de día: El Comandante del 2º batallón de Cazadores Voluntarios, D. Ramón Fernández.

Visita de Hospital: Batallón mixto de Ingenieros.

Capitanía General y Parada: 2º batallón Cazadores Voluntarios.

Hospital Militar: 2º batallón Cazadores Voluntarios.

Batería de la Reina: Artillería de Ejército.

Castillo del Príncipe: Regimiento infantería Isabel la Católica.

Retreta en el Parque Central: Regimiento de infantería de Isabel la Católica.

Ayudante de guardia en el Gobierno Militar: El 2º de la Plaza, D. Ramón Sánchez.

Imaginaria ex idem: El 2º de la misma, D. Cesareo Rapado.

El Coronel Sargento Mayor, *Félix del Castillo.*

TRIBUNALES.

Comandancia Militar de Marina y Capitanía del Puerto de la Habana.—DON JACOBO ALEMÁN Y GONZÁLEZ, Capitán de navío de primera clase, teniente Jefe del Apostadero, Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto.

Hago saber: que debiendo tener lugar en 31 del actual en esta Capitanía de Puerto los exámenes para Prácticos titulares del mismo, que previene la base 5ª de la Real Orden de 11 de mayo de 1888, por el presente se convoca á los Capitanes, Pilotos y Contramaestres embarcados, que visiten constantemente puertos determinados, y que deséen examinarse, para que con la debida anticipación presenten en esta dependencia sus instancias documentadas y dirigidas á mi autoridad.

Habana, diciembre 17 de 1892.—*Jacobo Alemán.* 8-21

Comandancia Militar de Marina y Capitanía del Puerto de la Habana.—Comisión Fiscal.—DON FERNANDO LÓPEZ SAÚL, Teniente de navío y Ayudante Fiscal de esta Comandancia.

Por el presente y término de diez días, cito, llamo y emplazo, para que comparezca en esta Fiscalía, la persona que haya encontrado una cédula de inscripción expedida por el Comandante de Marina de Mallorca, á favor de Miguel Ferrer Ignacio, la entregue en esta Fiscalía; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, el expresado documento quedará nulo y de ningún valor.

Habana, 16 de diciembre de 1892.—El Fiscal, *Fernando López Saúl.* 3-20

Sección Mercantil.

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS.

Día 21:

De Mobila, en 11 días, gol. ing. Lena Pickup, capitán Roof, trip. 7, tons. 292, con madera, á L. V. Placé.

—Nueva-York, en 6 días, vapor inglés Mandarin, cap. Stargen, trip. 26, tons. 1,170, con carga, á R. Truffin y Comp.

—Nueva-York, en 4 días, vap. amer. City of Alexandria, cap. Hoffmann, trip. 70, tons. 1,652, con carga, á Hidalgo y Comp.

—Mobila, en 6 días, gol. amer. Florece Leland, capitán Adams, trip. 7, tons. 327, con madera, á L. V. Placé.

SALIDAS.

Día 21:

Para Cayo-Hueso y Tampa, vap. amer. Olivette, capitán Mc Kay.

—Panracola, vap. norg. Baracoa, cap. Clausen.

—Nueva-York, vap. norg. Kity, cap. Savig.

—Nueva-Orleans, vap. amer. Whitney, cap. Staples.

Movimiento de pasajeros.

ENTRARON.

De NUEVA-YORK, en el vap. amer. *City of Alexandria:*

Sres. D A. Castell y señora—W. Adie—Sidney Culford, señora, 2 niños y criada—Josefina Arcas—H. Marwidz—A. J. Kennedy—W. Morrill—Srta. A. Gruper—Nora Smith—M. Capulo—C. Gutbrod—J. Flarely—Maurice Newman—Kate Nooman—Srta. Peake—E. Baungh—Augusto Gruper y señora—Heber Clws—Ernest Bertrand—J. Breseler—José M. Caun—J. R. Paafa—Sra. Lamar—N. Petit y señora—Srta. Valle—Bertini Odm.

SALIERON.

Para CAYO HUESO y TAMPA en el vapor americano *Olivette:*

Sres. F. G. High y Sra—G. Salomón—G. Gibbon y Sra—Manuel López—W. M. Ziegler—Lorenzo B. López—Lorenzo Banelio y 1 sobrino—Antonio Solar—Manuel A. Pérez—J. Altchid—B. R. Mert—E. G. Beck—J. Morbcher—M. Meyer—W. R. Baler—Pascuala Alonso—Francisco Tabaco—B. Montesino—J. H. Gilbert—H. B. Schafield—J. G. Bundull—M. F. Barranco—J. Mayer—Enriqueta Valdés y 3 niños—Manuel C. Valdés—Antonio L. Castillo—Juan M. Aguirre—Victoriano de la Llama—Pastora Sánchez y 1 niño—A. F. Rico—J. McKay—Enrique Cabas.

Entradas de cabotaje.

Día 21:

No hubo.

Despachados de cabotaje.

Día 21:

No hubo.

Buques con registro abierto.

Para Nueva-York, vapor inglés Ketty, cap. Savig, por R. Truffin y Comp.

—Nueva-Orleans, vap. amer. Whitney, cap. Staples, por Galbán, Rio y Comp.

—Nueva-York, vap. amer. Saratoga, cap. Leighton, por Hidalgo y Comp.

Buques que se han despachado.

Para Nueva-Orleans, vap. esp. Puerto-Rico, capitán Luzárraga, por C. Blanch y Comp.; en lastre.

—Nueva-York, vapor-correo esp. Panamá, capitán Rivera, por M. Calvo y Comp.: con 803 tercios tabaco; 42,850 tabacos torcidos; 27,500 cajetillas cigarros; 100 palos campeche; 1,375 kilos cera y efectos.

—Coruña y Santander, vapor-correo esp. Alfonso XIII, cap. Jaureguizar, por M. Calvo y Cp.: con 5,094 tercios tabaco; 188,229 tabacos torcidos; 348,435 cajetillas cigarros; 2,004 kilos picadura; 2 bocoyes, 4 cajas y 1 saco azúcar y efectos.

—Puerto-Rico y escalas, vap. esp. Ramón de Herrera, pat. Vilar, por Sobrinos de Herrera: con 8,500 tabacos torcidos; 524,181 cajetillas cigarros; 125 pies madera; 17 kilos cera y efectos.

—Cayo-Hueso y Tampa, vap. amer. Olivette, capitán Mc Kay, por Lawton Hnos.: con 547 tercios tabaco y efectos.

—Matanzas, vap. esp. Ernesio, cap. Garleiz, por Denlofen, hijo y Comp.: de tránsito.

—Veracruz, vap. amer. City of Washington, capitán Hoffmann, por Hidalgo y Comp.: de tránsito.

Buques que han abierto registro ayer.

No hubo.

Polizas cortadas el día 20 de diciembre.

Tabaco, tercios	1.350
Tabacos torcidos	44.900
Cajetillas cigarros	42.600

Extracto de la carga de buques despachados.

Azúcar, bocoyes	2
Azúcar, cajas	4
Azúcar, arcas	1
Tabaco, tercios	6.444
Tabacos torcidos	239.579
Cajetillas cigarros	900.116
Picadura, kilos	2.004
Cera, kilos	1.362
Madera, pies	125
Palos campeche	100

LONJA DE VIVERES.

Ventas efectuadas el día 21 de diciembre.

25 cajas quesos Flandes corriente	$28 qtl.
12 barriles habichuelas largas	12 rs. ar.
40 sacos habichuelas chicas	7 rs. ar.
10 id. id. regulares	8 rs. ar.
269 id. arroz canillas viejo superior	11½ rs. ar.
7000 quintales tasajo	Rdo.
500 cajas sidra Robinsón	30 rs. caja.
120 pipas y 40¼ id. vino tinto Balaguer	$36 pipa.
20¼ pipas y 200¼ id. vino Alella Balaguer	$44 los 4¼.
400¼ vino Navarro San José	$48 los 4¼.
200 barriles vino mistela Balaguer	$4½ uno.

Vapores de travesía.

Vapores-correos Alemanes de la Compañía

HAMBURGUESA-AMERICANA.

Para el HAVRE y HAMBURGO, con escalas eventuales en HAITÍ, SANTO DOMINGO y ST. THOMAS, saldrá sobre el día 29 de diciembre el nuevo vapor-correo alemán

ASCANIA,

capitán Schroetter.

Admite carga para los citados puertos, y también trasbordos con conocimientos directos para un gran número de puertos de EUROPA, AMÉRICA DEL SUR, ASIA, AFRICA y AUSTRALIA, según pormenores que se facilitan en la casa consignataria.

NOTA.—La carga destinada á puertos en donde no toca el vapor, será trasbordada en Hamburgo ó en el Havre, á conveniencia de la empresa.

Admite pasajeros de proa y unos cuantos de primera cámara para St. Thomas, Haity, Havre y Hamburgo, á precios arreglados, sobre los que impondrán los consignatarios.

PARA VERACRUZ Y TAMPICO.

Saldrá para dichos puertos sobre el día 30 de diciembre el vapor-correo alemán

COLONIA,

capitán L. Peterson.

Admite carga á flete y pasajeros de proa, y unos cuantos pasajeros de 1ª cámara.

precios de pasaje.

	En 1ª cámara.	En proa.
PARA VERACRUZ	$ 25 oro.	$12 oro.
,, TAMPICO	$ 35 oro.	$17 oro.

La carga se recibe por el muelle de Caballería.

La correspondencia sólo se recibe en la Administración de Correos.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Los vapores de esta empresa hacen escala en uno ó más puertos de la costa Norte y Sur de la Isla de Cuba, siempre que se les ofrezca carga suficiente para suscritar la escala. Dicha carga se admite para los puertos de su itinerario y también para cualquier otro punto, con trasbordo en el Havre ó Hamburgo.

La carga se recibe por el muelle de Caballería.

La correspondencia sólo se recibe en la Administración de Correos.

Para más pormenores dirigirse á los consignatarios, calle de San Ignacio n. 54. Apartado de Correos 847.

MARTIN, FALK Y CP.

C n. 1938 16-Nov

PLANT STEAM SHIP LINE

A New-York en 70 horas.

Los rápidos vapores-correos americanos

MASCOTTE Y OLIVETTE.

Uno de estos vapores saldrá de este puerto todos los lunes, miércoles y sábados, á la una de la tarde, con escala en Cayo-Hueso y Tampa, donde se toman los trenes, llegando los pasajeros á Nueva-York sin cambio alguno, pasando por Jacksonville, Savanah, Charleston, Richmond, Washington, Filadelfia y Baltimore. Se venden billetes para Nueva-Orleans, St. Louis, Chicago y todas las principales ciudades de los Estados-Unidos, y para Europa en combinación con las mejores líneas de vapores que salen de Nueva-York. Billete de ida y vuelta á Nueva-York, $90 oro americano. Los conductores hablan el castellano.

Los días de salida de vapor no se despachan pasajes después de las once de la mañana.

Para más pormenores, dirigirse á sus consignatarios, LAWTON HERMANOS, Mercaderes n. 35.

J. D. Hashagen, 261 Broadway, New-York.

D. W. Fitzgerald, Superintendente.—Puerto Tampa

C 1117 156-1J1

NEW-YORK & CUBA. MAIL STEAM SHIP COMPANY

HABANA Y NEW-YORK.

Los hermosos vapores de esta Compañía saldrán como sigue:

De Nueva-York los miércoles á las tres de la tarde, y los sábados á la una de la tarde.

YUCATAN	Dbre.	3
CITY OF WASHINGTON	,,	7
ORIZABA	,,	10
SARATOGA	,,	14
CITY OF ALEXANDRIA	,,	17
SENECA	,,	21
YUMURI	,,	24
CITY OF WASHINGTON	,,	28
YUCATAN	,,	31

De la Habana para Nueva York los jueves y los sábados á las 5 de la noche.

ORIZABA	Dbre.	1º
SARATOGA	,,	3
CITY OF ALEXANDRIA	,,	7
SENECA	,,	10
CITY OF WASHINGTON	,,	15
YUMURI	,,	17
SARATOGA	,,	22
YUCATAN	,,	24
ORIZABA	,,	29
SENECA	,,	31

Estos hermosos vapores tan bien conocidos por la rapidez y seguridad de sus viajes, tienen excelentes comodidades para pasajeros en sus espaciosas cámaras.

También se llevan á bordo excelentes cocineros españoles y franceses.

La carga se recibe en el muelle de Caballería hasta la víspera del día de salida y se admite carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdam, Rotterdam, Havre y Amberes; Buenos Aires, Montevideo, Santos y Rio Janeiro, con conocimientos directos.

La correspondencia se admitirá únicamente en la Administración General de Correos.

Se dan boletas de viaje por los vapores de esta línea directamente á Liverpool, Londres, Southamton, Havre, París, en conexión con las líneas Cunard, White Star y con especialidad con la Línea Francesa para viajes redondos y combinados con las líneas de Saint Nazaire y la Habana y New-York y el Havre.

Línea entre Nueva-York y Cienfuegos, con escala en Nassau y Santiago de Cuba ida y vuelta.

Los hermosos vapores de hierro

SANTIAGO

capitán PIERCE.

CIENFUEGOS

capitán CALLAWAY.

Salen en la forma siguiente:

LINEA DEL SUR.

De New-York.

SANTIAGO	Dbre.	8
CIENFUEGOS	,,	22

De Cienfuegos.

CIENFUEGOS	Dbre.	7
SANTIAGO	,,	21

De Santiago de Cuba.

CIENFUEGOS	Dbre.	10
SANTIAGO	,,	24

Pasaje por ambas líneas á opción del viajero. Para fletes, dirigirse á LOUIS V. PLACE, Obrapía número 25.

De más pormenores impondrán sus consignatarios, Obrapía número 25, HIDALGO Y COMP.

C n. 1384 312-1 J1

De Nueva York á la Habana.

1ª $40—2ª $20.—Ida vuelta $75 oro americano.

De la Habana á Nueva York.

1ª $45—2ª $22-50.—3ª $17.—Ida y vuelta $80 oro español.

Hidalgo y Cp. 14-Jn

AVISO.

Los vapores americanos *Saratoga* y *Yucatán* saldrán para Nueva-York á las ocho de la noche del 22 y 24 del corriente, respectivamente, á causa de estar demorado el México este último.—Hidalgo y Comp.

VAPORES-CORREOS DE LA

Compañía Trasatlántica

ANTES DE

ANTONIO LOPEZ Y COMP.

El vapor-correo

C. CONDAL

capitán Carmona.

Saldrá para Progreso y Veracruz, el 27 de diciembre á las 2 de la tarde, llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los consignatarios antes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Recibe carga á bordo hasta el día 26.

De más pormenores impondrán sus consignatarios M. Calvo y Compañía, Oficios número 28.

1 38 312-1 E

El vapor-correo

ALFONSO XII

CAPITAN GARDON.

Saldrá para Cádiz y Barcelona el 30 de diciembre á las 5 de la tarde, llevando la correspondencia pública y de oficio.

Admite pasajeros para dichos puertos, carga para Cádiz, Barcelona y Génova.

Tabaco para Cádiz solamente.

Los pasaportes se entregarán al recibir los billetes de pasaje.

Las pólizas de carga se firmarán por los consignatarios antes de correrlas, sin cuyo requisito serán nulas.

Recibe carga á bordo hasta el día 28.

De más pormenores impondrán sus consignatarios, M. Calvo y Compañía, Oficios número 28.

LINEA DE NEW-YORK.

en combinación con los viajes á Europa, Veracruz y Centro América.

Se harán tres mensuales, saliendo los vapores de este puerto los días 10, 20 y 30, y del de New-York los días 10, 20 y 30 de cada mes.

El vapor-correo

MEXICO

capitán Almany.

Saldrá para Nueva-York el 30 de diciembre, á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros, á los que ofrece el buen trato que esta antigua Compañía tiene acreditado en sus diferentes líneas.

También recibe carga para Inglaterra, Hamburgo, Bremen, Amsterdan, Rotterdan, Havre y Amberes, con conocimiento directo.

La carga se recibe hasta la víspera de la salida.

La correspondencia sólo se recibe en la Administración de Correos.

NOTA.—Esta Compañía tiene abierta una póliza flotante, así para esta línea como para todas las demás, bajo la cual pueden asegurarse todos los efectos que se embarquen en sus vapores.

1 38 312-1 E

LINEA DE LAS ANTILLAS.

El vapor-correo

M. L. VILLAVERDE

capitán Castellá.

Saldrá para Nuevitas, Gibara, Santiago de Cuba, Ponce, Mayagüez y Puerto-Rico, el 31 de diciembre, á las cinco de la tarde, para cuyos puertos admite pasajeros.

Recibe carga para Ponce, Mayagüez y Puerto Rico hasta el 29 inclusive.

NOTA.—Esta Compañía tiene abierta una póliza flotante, así para esta línea como para todas las demás, bajo la cual pueden asegurarse todos los efectos que se embarquen en sus vapores.

M. Calvo y Comp., Oficios número 28.

IDA.

SALIDA.		LLEGADA.	
De la Habana el día último de cada mes.		A Nuevitas el	2
,, Nuevitas el	2	,, Gibara	3
,, Gibara	3	,, Santiago de Cuba	4
,, Santiago de Cuba	5	,, Ponce	7
,, Ponce	8	,, Mayagüez	9
,, Mayagüez	9	,, Puerto-Rico	10

RETORNO.

SALIDA.		LLEGADA.	
De Puerto-Rico el	15	A Mayagüez el	15
,, Mayagüez	16	,, Ponce	16
,, Ponce	17	,, Puerto-Príncipe	19
,, Puerto-Príncipe	19	,, Santiago de Cuba	20
,, Santiago de Cuba	20	,, Gibara	21
,, Gibara	21	,, Nuevitas	22
,, Nuevitas	22	,, Habana	24

NOTAS.

En su viaje de ida recibirá en Puerto-Rico los días 13 de cada mes, la carga y pasajeros que para los puertos del mar Caribe arriba expresados y Pacífico, conduzca el correo que sale de Barcelona el día 25 y de Cádiz el 30.

En su viaje de regreso, entregará al correo que sale de Puerto-Rico el 15 la carga y pasajeros que conduzca procedente de los puertos del mar Caribe y en el Pacífico, para Cádiz y Barcelona.

En la época de cuarentena, ó sea desde el 1º de mayo al 30 de septiembre, se admite carga para Cádiz, Barcelona, Santander y Coruña, pero pasajeros sólo para los últimos puertos.—M. Calvo y Comp.

1 38, 1-E

LINEA DE LA HABANA A COLON.

En combinación con los vapores de Nueva-York y con la Compañía del Ferrocarril de Panamá y vapores de la costa Sur y Norte del Pacífico.

EL VAPOR CORREO

PANAMA,

CAPITAN RIVERA.

Saldrá el día 6 de enero, á las cinco de la tarde, con dirección á los puertos que á continuación se expresan, admitiendo carga y pasajeros.

Recibe además, carga para todos los puertos del Pacífico.

La carga se recibe el día 5 solamente.

Aviso á los cargadores.

Esta Compañía no responde del retraso ó extravío que sufran los bultos de carga, que no lleven estampados con toda claridad el destino y marcas de las mercancías, ni tampoco de las reclamaciones que se hagan, por mal envase y falta de precinta en los mismos.

SALIDAS.		LLEGADAS.	
De la Habana el día	6	A Santiago de Cuba el	9
,, Santiago de Cuba	9	,, La Guaira	12
,, La Guaira	13	,, Puerto Cabello	13
,, Puerto Cabello	14	,, Santa Marta	16
,, Santa Marta	16	,, Sabanilla	16
,, Sabanilla	17	,, Cartagena	17
,, Cartagena	18	,, Colón	19
,, Colón	20	,, Puerto Limón (facultativo)	21
,, Puerto Limón (

HABANA.

JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1892.

Las regiones y los "regionalistas."

La Lucha y *El Correo de Matanzas* cierran sobre nosotros, en sus últimos números, con motivo de nuestra campaña contra la subsistencia de los gobiernos regionales, si bien debemos distinguir entre ambos colegas, pues mientras el diario habanero se enreda en sus propias mallas, queriendo ser consecuente consigo mismo al defender malamente el régimen que en un principio combatió, el diario matancero persevera en su actitud y pretende sostener que dicho sistema gubernativo regional es descentralizador (sin que los habitantes de la región intervengan, para nada, en la gestión de sus intereses locales) y que en esta vitanda ciudad de la Habana hay un grupo de oligarcas—palabreja tomada al vocabulario, ya anticuado, de la demagogia—que todo lo quieren "mangonear" en provecho de sus individuales codicias.

Bueno es transcribir un *specimen* de la argumentación de cada uno de nuestros dos descomunales adversarios.

El que insertamos á renglón seguido pertenece á *La Lucha:*

"Dice el *Diario* que si la antigua organización provincial es defectuosa, que se pida su modificación.—Pues eso es precisamente lo que pedimos. Decimos al Gobierno: "No cometas el mismo error del Sr. Romero Robledo. No deshaga sin preparación ni estudio un sistema para implantar otro tan malo ó peor. Hay que organizar el Gobierno General y el de las Regiones, Departamentos ó provincias. Pues bien; presenta un plan armónico, que tenga carácter de estabilidad, y entonces, si hay que suprimir las regiones, suprímelas, si hay que modificarlas, modifícalas. Pero no cometas el absurdo de volver á un sistema que *no es bueno*, según todos lo reconocen, para dentro de algunas semanas ó algunos meses, reemplazarlo por otro, que es el que, á tu juicio, tendrá carácter definitivo."

Si *La Lucha* pide precisamente que la antigua organización provincial se modifique, no comprendemos por qué desea la organización "de las regiones, departamentos ó provincias"; pues lo lógico sería que pidiese la organización de las provincias, que ni han dejado de existir, ni representan lo mismo, en el orden administrativo, que los antiguos departamentos ni que las modernas regiones.

Insiste *La Lucha*, periódico republicano y á ratos ultra-reformista, en que se respeten los intereses creados en las regiones, á la sombra de la ley; pero como no puede indicar cuáles son esos grandes intereses cuyo arraigo aconseje ir con tiento en la supresión de las regiones, cree salir lindamente del paso de esta desenfadada manera:

"Pero como nosotros necesitamos el tiempo y el espacio para tratar en serio los asuntos, no nos entretendremos en enumerar al *Diario* los intereses que empezaron á crearse á la sombra de los Gobiernos Regionales. Los interesados, los que se sienten amenazados, se encargarán de dar al *Diario* la mejor respuesta."

Hablar de intereses que hay que respetar, creados al amparo de un régimen administrativo, fundar sobre ellos el edificio de una argumentación, y, llegado el caso, bajo el apremio del contradictor de puntualizar dichos intereses, dar por toda respuesta la contestación de *La Lucha*, es, sencillamente, revelar la inconsistencia de la tesis, mantenida sólo por la negra honrilla periodística.

Si á lo menos nos probara el confundido colega que, además del Gobierno General y de los gobiernos provinciales, se necesita el nuevo organismo de los gobiernos regionales, por responder á exigencias territoriales ó administrativas, nada tendríamos que oponer á *La Lucha* y á sus cofrades en regionalismo; mas como nada de esto nos han probado esos colegas y, lo que es más, nunca alcanzarán á demostrar, derecho sobrado tenemos para creer que esos gobiernos regionales por innecesarios, sobre todo por perturbadores, deben ser suprimidos inmediatamente, como así lo entienden los representantes parlamentarios de esta isla residentes en la corte, según telegrama que publicamos en nuestra primera edición de ayer y conforme á otro en el mismo sentido que dió á la estampa el colega.

Por su parte *El Correo*, que puede también enterarse de lo que decimos á *La Lucha*, declama de este modo:

"En primer lugar, nosotros no hemos clamado contra la Habana, como asegura el *Diario*. Al defender la existencia de las regiones, de los ataques del órgano del Apostadero, hemos dicho y lo repetimos, que la supresión de aquellas sólo interesa á un grupo de individuos que desde la vecina capital quiere mangonear todos los asuntos de toda la Isla, teniéndola en una especie de tutela para su medro particular y el crecimiento de su influencia, sirviéndoles como de procuradores á los pueblos, no con el fin de series útiles, sino para demostrarle á los poderes públicos la necesidad de su cooperación y sus consejos para la gobernación de esta Antilla, que consideran su dominio y su feudo, empresa en que inconscientemente quizás, pero de modo real y positivo, les ayuda el *Diario*."

"En verdad que no comprendemos al *Diario*. Se fundan ó mejor dicho se instauran en Cuba los gobiernos regionales, que nada han perturbado, diga lo que quiera el colega, sino simplificado nuestra vida administrativa aflojando un poco la estrecha centralización en que nos veíamos obligados á girar con inmensos perjuicios para todos, excepción hecha de los oligarcas de la Habana, y sólo el *Diario de la Marina* y algún otro periódico, fundándose en un pretexto que no tiene razón de ser como lo hemos demostrado, pone el grito en el cielo y califica ese verdadero adelanto en nuestro sistema de perturbador, y pide su supresión, incomodándose después, cuando le salimos al encuentro y en uso de nuestro perfecto derecho y cumpliendo nuestro deber, lo mismo que nuestras corporaciones, defendemos un régimen que creemos conveniente y provechoso y que nos ha proporcionado grandes ventajas."

Las hermosas muestras que acabamos de dar de la dialéctica del colega matancero, bastan, como se ve, para convencernos de que efectivamente el colega no clama y declama contra la Habana y de que los gobiernos regionales nada han perturbado.

Respecto á la parte que *El Correo* consagró á sostener que el Gobernador General no ha experimentado merma en sus atribuciones, sino que las ha visto aumentar *moralmente*, así como que ahora está descentralizada la administración en Cuba (sin que el país, como hemos dicho más arriba, intervenga en la gestión de sus privativos intereses, lo cual constituye una descentralización cuya originalidad corresponde á los los "regionalistas") sólo hemos de ratificarnos en todo cuanto sobre el particular hemos manifestado acerca de lo innecesario de los nuevos organismos, toda vez que, desde la promulgación del régimen constitucional en esta isla, no han existido realmente más que los tres órdenes de intereses que se refieren á los generales de todo el país—que forma una sola región geográfica y administrativa—á los intereses provinciales y á los municipales, dentro de cada uno de cuyas órdenes sí es necesario y conveniente plantear la descentralización. Así quedarían descentralizada la isla respecto del Ministerio de Ultramar y descentralizados los municipios y las provincias, en los límites racionales aconsejados por la prudencia, sin quebrantar la unidad gubernativa y administrativa de esta Antilla, como la quebrantan las tres regiones, con su respectivo gobierno y su respectiva hacienda y con el derecho de entenderse directamente con el Ministro de Ultramar, cual si fueran tres colonias distintas, sin lazo de ningún género que las uniera.

Vapor-correo.

El martes 20 salió de Santander, con dirección á este puerto y escalas en Coruña y Puerto-Rico, el vapor *Montevideo*. Conduce 140 individuos de tropa y 154 emigrantes.

Fallecimiento.

Tras larga y penosa enfermedad, ha dejado de existir en esta capital el antiguo funcionario D. Juan Pomar y Mesa, Jefe de Negociado de 1ª clase, y ex Secretario del Gobierno Civil de la Habana.

—

También falleció en la noche del martes el Coronel D. Francisco Muñoz Reinoso, Jeje de la Dirección del Cuerpo de la Guardia Civil.

Reciban los familiares de los Sres. Pomar y Muñoz, nuestro más sentido pésame.

Nueva línea de Vapores.

En la mañana de ayer fondeó en bahía el vapor noruego *Baracoa*, procedente de Penzacola, que según se nos comunica, es el primero de los que harán regularmente el tráfico entre aquel puerto y el de la Habana.

No creemos necesario recomendar á nuestro comercio importador la gran ventaja que le reportará esta nueva línea, que en combinación con la de ferrocarriles de Louisville y Naskwille, de los Estados-Unidos, pone en comunicación directa é inmediata con las principales poblaciones productoras de dichos Estados. Es asimismo ventajosa esta nueva línea para los exportadores de frutos que, desde la Habana, los remiten á los mercados americanos; pues tiene la ventaja de la rapidez en la llegada de estos hasta el interior del país.

Por lo mismo, nuestro comercio, así importador como exportador, sabrá fijarse detenidamente en una línea que tantas ventajas le puede reportar. Los agentes en esta Isla son los Sres. Deulofeu, Hijo y Cª, á quienes pueden dirigirse para cualquier informe que sobre este particular les convenga.

El impuesto sobre el azúcar y el tabaco.

La *Gaceta* de Madrid publica en su número del día 3, precedida de las respectivas exposiciones del Ministerio de Ultramar, los siguientes Decretos é instrucciones provisionales, modificando las de 30 de julio último relativas á los impuestos sobre el azúcar y el tabaco en esta Isla:

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo del Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba con carácter provisional, y hasta que oido el Consejo de Estado se dicte la definitiva, la adjunta instrucción, que modifica la de 30 de julio último, para la exacción y recaudación del impuesto de fabricación sobre el azúcar, establecido por el art. 14 de la ley de Presupuestos de 30 de junio de este año para la isla de Cuba.

Dado en Palacio á dos de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Ultramar,

FRANCISCO ROMERO Y ROBLEDO.

INSTRUCCION PROVISIONAL

Modificando la de 30 de julio último sobre el impuesto de azúcares en la Isla de Cuba.

Artículo 1º Queda derogada la instrucción provisional de 30 de julio último para la aplicación del art 14 de la presente ley de Presupuestos de 8 de junio precedente, que estableció un impuesto sobre la fabricación de azúcares.

Art. 2º La gestión del mismo estará á cargo de los Gobernadores de provincia, del Gobierno General de la isla y de la Dirección general de Hacienda, bajo la dependencia del Ministro de Ultramar, y se verificará con arreglo á las siguientes disposiciones.

Art. 3º El tipo de exacción con arreglo á la ley será el de 10 centavos por cada 100 kilógramos de azúcar centrífuga, de guarapo ó de primer lance y de azúcar blanco, y de 5 centavos sobre los 100 kilógramos de azúcar de miel ó de segundo lance y de azúcares mascabados. Quedará refundido en este impuesto el de Contribución industrial consignado en la tarifa 3ª de los mismos epígrafes 6, 7, 8, 9 y 10.

Art. 4º El pago de este impuesto se verificará en las Secciones administrativas de Hacienda cuando el almacenaje de los azúcares ó su fabricación se verifique en el término de las capitales de provincias, y en las Administraciones subalternas si se realiza en el territorio de éstas.

Art. 5º Cuando se haya de dar salida de los almacenes generales á dicho artículo para su venta ó consumo en el exterior ó interior de la isla el adquirente ó dueño del mismo tendrá la obligación de presentar en las oficinas de Hacienda factura duplicada por la extracción de azúcar, expresando en la misma cantidad y clase de azúcar ajustada á lo dispuesto en el art. 2º, su destino, bien al consumo interior ó al exterior, y el importe del derecho adeudado: una de las facturas llevará el timbre de 10 centavos y se extenderán por separado, según los tipos de adeudo.

Art. 6º Examinada y hallada exacta liquidación de derechos por el Oficial del Negociado, las facturas se requisitarán con el conforme del Jefe ó Administrador y del Interventor ó Contador, según sea en las capitales de provincia ó de subalternas, y se verificará el ingreso por medio de talón de cargo. Una de las facturas anotada con el asiento de dicho ingreso y la carta de pago se entregará al interesado: la otra que se considera como copia, con igual anotación quedará en el Negociado para las operaciones de contabilidad y la debida comprobacion; estas facturas numeradas y por orden de fecha, justificarán en su día las cuentas.

Art. 7º Los dueños ó gerentes de los almacenes generales de azúcar no permitirán la salida de dicho artículo sin la exhibición previa de la factura requisitada por la Administración y carta de pago que acredite éste, incurriendo en la responsabilidad de un doble derecho si faltan á este precepto ó si autorizan mayor salida que la consignada en la factura.

Art. 8º Los dueños de ingenios que destinen azúcares para el consumo exterior sin pasar por los almacenes, incurrirán en igual responsabilidad del doble derecho en caso de defraudación, sin perjuicio de la que en todos los casos afecta á los funcionarios que no cumplen con sus deberes.

Art. 9º Si el azúcar se destina al consumo exterior, el interesado presentará la factura requisitada y la carta de pago al Administrador de la Aduana, cuyo funcionario, después de comprobada la liquidación de derechos y pago del impuesto con el reconocimiento que se haga de la mercancía, pondrá la orden de embarque, así que sean igualmente cumplidas las demás diligencias que se establecen en el capº 3º de las Ordenanzas de Aduanas.

Cuando el exportador lo haga directamente del ingenio, presentará además en la Aduana, con la factura y carta de pago, certificación del cargador, que esté conforme con la cantidad de azúcar que se haya adeudado. Dicho certificado quedará unido á la factura.

Art. 10. El Administrador de la Aduana recogerá la factura, devolviendo la carta de pago al interesado. Dicho jefe pasará á fin de mes á la Administración Central de la provincia relación detallada de dichas facturas, certificando al final su conformidad con la mercancía exportada.

Art. 11. La Administración tendrá derecho á reclamar de los dueños ó gerentes de los almacenes nota expresiva de los azúcares que se han sacado de los mismos en un periodo dado, con expresión de los adquirentes ó extractores.

Ar. 12.—Los dueños de ingenios que destinen azúcares al consumo interior, tendrán la obligación de presentar mensualmente en las oficinas de Hacienda las facturas de que trata el art. 5º para verificar el pago de los derechos.

Se consideran los expresados documentos como declaraciones juradas, y estarán sujetas á la comprobación administrativa en el caso de sospecha fundada de fraude.

Art. 13. Las Administraciones de Hacienda practicarán los asientos correspondientes á los ingresos que se obtengan por el impuesto, haciendo simultáneamente las contracciones oportunas, previa la comprobación del resultado de sus libros con las relaciones que reciban de los Administradores de Aduanas. Las expresadas oficinas de Hacienda, llevarán la contabilidad de este impuesto con arreglo á instrucción y con sujeción á las reglas establecidas ó que se establezcan con la intervención general, la que formulará los modelos de documentos y facilitará á la Sección Central los datos que la misma estime necesarios.

Art. 14. El gobernador de la provincia resolverá en primera instancia todas las reclamaciones que no tengan señalado un procedimiento especial, y de su fallo podrá acudirse en el término de quince días al Gobierno General, y de esta resolución en el de treinta al Ministro de Ultramar.

Art. 15. La condenación de las multas que se impongan, corresponderá en todo caso al Ministerio.

—Madrid, 2 de diciembre de 1892.—Aprobado por S. M.—ROMERO.

—

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: En la memoria que el Ministro que suscribe acompañó al proyecto de la ley de presupuestos, hoy vigente de la isla de Cuba, ha explicado con todo detenimiento las razones que aconsejaban apelar á nuevas reformas de tributación, dada la inevitable baja que habían de producir las modificaciones arancelarias y no obstante las economías que se habían introducido.

No estima, por lo tanto, necesario justificar en este momento impuestos que han recibido la sanción del legislador, y cuya exacción es inevitable: pero sí cabe modificar las instrucciones dictadas para dicho efecto, atendiendo á las reclamaciones y á las quejas formuladas por los interesados, que encarnan en su representación los más respetables intereses de la gran Antilla.

Por encima de todo interés personal secundario están los sagrados del país, y mucho más cuando se confía plenamente por los que reclaman, en que se les ha de hacer justicia, pues éste y no otro debe ser el ideal de toda Administración seria y honrada.

Tal sucede con la instrucción de 30 de julio último para la imposición y cobranza del impuesto sobre el tabaco, autorizado por el art. 14 de la ley de Presupuestos de Cuba de 30 de junio de este año.

Establece dicho precepto un impuesto que no pudiera exceder del 2 por 100 sobre el tabaco producido en la isla y preparado para la venta ó para la exportación, deducido el valor del producto elaborado ó del de los tercios de capa ó rama que se destinen á la exportación.

Las valoraciones consignadas en el art. 4º de dicha instrucción, objeto han sido de debate, pero del mismo ha resultado que si bien se aspira en las reclamaciones á que por regla general se fije un término medio, no han sida aquellas infundadas; y el Gobierno que ha procurado el mejor acierto, consignó en el preámbulo del decreto que no las consideraba definitivas, sino que dejaba abierto el camino á la reforma y variación de tarifa si las condiciones del mercado llegasen á exigirlo ó la práctica la justificara.

Dos intereses análogos, pero distintos en su modo de ser y hasta en sus fines, han protestado contra la instrucción: los que representan almacenistas y especuladores de tabaco en rama, preparado para la exportación, y los de los fabricantes de tabaco elaborado.

Unos y otros piden modificación para los trámites administrativos y reglamentarios del impuesto, bien sea porque no se tiene fe en la buena gestión administrativa, que temen sea opresora, bien porque la falta de hábitos y la libertad de que han disfrutado en sus operaciones no se acomodan á la rigidez y molestia de las diligencias oficiales; así es que sin rechazar el pago y con evidente buena fe se muestran propicios á ingresar el impuesto, pero suplicando se les dispense de los trámites consignados.

El Ministro entiende que hay mucho de respetable en esas manifestaciones, y que no hay inconveniente, por vía de prueba, de una manera transitoria y á reserva de poner en vigor los procedimientos establecidos, si la reforma no diera resultado, en acceder á todo aquello que, sin quebrantar las bases y naturaleza del impuesto, acomode la implantación del nuevo tributo á la mutua armonía entre los intereses del Estado y los contribuyentes.

Los almacenistas en rama entienden que les sería más fácil y expedito para sus operaciones que se les exigiera el 2 por 100, tomando por base las declaraciones del tabaco en rama destinado á la exportación, confiando la fiscalización de la cantidad de kilógramos ó quintales á los funcionarios de Aduanas.

Para esto, entiende el Ministro que la liquidación debe hacerse, no por la Aduana, sino por la Administración de Hacienda, allí donde la hubiera separada de la Aduana, presentando previamente á la misma las declaraciones á fin de que no se desnaturalice el impuesto y su contabilidad sea siempre distinta. La Aduana no podrá autorizar la exportación sin que se justifique previamente el pago, y la Administración por sí, sin molestia del contribuyente, comprobará la exactitud de lo liquidado y exportado.

De lo anteriormente expuesto, resulta que los almacenistas y especuladores del tabaco en rama aceptan en principio el impuesto y le consideran equitativo. Sólo difieren las valoraciones, pues aspiran á un tipo uniforme, excepción del tabaco procedente de Santiago, y en los procedimientos, cuya simplificación piden.

No es asunto tan claro el de los fabricantes de tabacos.

Indudable es que por causas agenas é independientes de toda medida financiera la fabricación de tabacos en la Habana atraviesa en el momento presente un período crítico, cuyo término puede ser de resultados funestos: de esta situación se hacen eco con justicia los interesados, consignando como tales los efectos del Bill Mc. Kinley y la falta de exportación para los mercados sub-americanos; los datos estadísticos acusan esta baja en los años de 1890-91 y 1891-92; fenómeno enteramente contrario á la exportación de la rama, muy solicitada por el mercado americano, debido á la protección decidida que se concede á la exportación del elaborado, devolviendo los derechos recaudados á la entrada de la primera materia.

Esta competencia determina un mal estar y anuncia un peligro que es necesario combatir por otros medios, que en mucha parte no afectan á la esfera de la Hacienda.

Ante esta situación, los interesados han visto en el impuesto una amenaza á su industria, ya por cuantía, ya por la forma de la tributación.

Respecto á la primera, que se encierra en el tipo legal, seguramente no ha de influir en la decadencia de la industria tabacalera; en cuanto á la segunda, nada tienen de vejatorios los trámites calcados sobre la reglamentación dictada por otros impuestos; de todos modos, y teniendo en cuenta que es materia de menor importancia la forma de la exacción, el Ministro que suscribe, ante las dificultades surgidas y la conveniencia de atender las quejas y evitar todo pretexto, aunque sea injusto, contra el procedimiento administrativo, está conforme con que se suavice este, siempre que se alcancen los mismos resultados.

La equidad en que el Ministro se ha inspirado al reglamentar las reformas tributarias, ofreció ancho campo para ser utilizada por los contribuyentes, con el deseo de que la cobranza se verificara sin que fuera sentida la acción del Fisco, sin trámite, sin diligencia alguna que infiera agravio. En este y otros impuestos quedó abierta la puerta á los conciertos, pero desgraciadamente sin éxito; y en verdad, no puede ser juzgada severamente la Hacienda de escaso acierto, cuando los interesados, dentro del precepto legal, no han dado con la forma práctica de sustituirla.

Algo como derivación del concierto autorizado proponen los fabricantes, si bien implica transformación en el impuesto.

Hállase en la actualidad el tabaco sujeto á un derecho de exportación, y juzgan más obvio recaudar dicho 2 por 100 en otra forma casi igual en productos, es decir, en un 30 por 100 sobre dicho derecho de exportación, la cuantía no viene á ser la misma respecto de todas las clases, si bien teniendo en cuenta que algunas en relación con otras se hallan algo recargadas y era equitativa la rebaja, el 30 por 100 responde más á la equidad en opinión de los fabricantes.

Sólo como regulador puede servir de base el 30 por 100 del Arancel de exportación, y, por lo tanto, no puede ni debe ser considerado como un recargo de esta, sino como una base transitoria y una forma de pago que satisface aspiraciones del momento, conciliando intereses contrapuestos; en este sentido, y sin perjuicio de que la medida tenga el carácter de tregua, el Ministro acepta valoraciones equivalentes que permiten acomodar el impuesto á la pretensión deducida.

Veamos ahora el resultado del cálculo hecho sobre unos y otros tipos.

CUADRO COMPARATIVO.

Los tabaqueros fabricantes proponen que se pague un recargo de 30 por 100 sobre los derechos de exportación, equivalente á	Pesos
Millar de cajetillas	0'30
Cien kilógramos picadura	1'12
Millar de tabacos elaborados de todas clases	0'40
Rama: 100 kilógramos	1'89
Idem de Región Oriental	0'66
Los productores de tabaco en rama para exportar piden que se reduzca á dos clases la clasificación, y pagar el 2 por 100 sobre el valor.	
Primera clase.—18 pesos valor quintal ó sea 0'36 los 46 kilos, que da para los 100 kilógramos	0'78
Segunda clase.—Región Oriental 10 pesos valor quintal, ó sea 0'20 los 46 kilógramos y los 100 kilógramos	0'43

El decreto fijaba 2 por 100 de impuesto sobre los valores establecidos en el artículo 4º equivalente á	Pesos
Millar de cajetillas	0'30
Cien kilógramos picadura	1'00
Millar de tabacos elaborados, tres clases.	
1 de Santiago.—Millar	0'40
2 de Partido.—Idem	0'70
3 de Vuelta Abajo.—Idem	1'20
Término medio	0'73
Rama, siete clases.	
Santiago, Gibara y Holguin:	
Los 46 kilógramos 0'20; los 100 kilógramos	0'34
Mayarí y Sagua:	
Los 46 kilógramos 0'28; los 100 idem	0'60
Guisa y Zaza:	
Los 46 kilógramos 0'36; los 100 idem	0'78
Partido de 1ª á 8ª:	
Los 46 kilógramos 0'48; los 100 idem	1'04
Rosario 10ª y capadura:	
Los 46 kilógramos 0'24; los 100 idem	0'52
Vuelta Abajo 1ª y 8ª:	
Los 46 kilógramos 1; los 100 idem	2'17
9ª, 10ª y capadura:	
Los 46 kilógramos 0'32; los 100 idem	0'69
Término medio	0'89

Resulta, por lo que demuestra el anterior estado, que los valores fijados por este Ministerio en el artículo 4º de la Instrucción de 30 de julio último, no exceden en su mayor parte de las mismas cuotas aceptadas por los reclamantes y que hasta en algunos tipos eran más beneficiosas.

La modificaciones de aquellas valoraciones y reforma del procedimiento administrativo para la recaudación, son cosas perfectamente compatibles con el precepto de la ley de Presupuestos; y cayendo como caen dentro de la esfera de acción del Poder ejecutivo, encargado de cumplir aquel precepto legal en su reglamentación, permiten al Ministro que suscribe atender las reclamaciones formuladas sin alterar el ingreso presupuesto.

Partiendo de esta base, y deseoso de hacer fácil para la clase contribuyente la aceptación del nuevo tributo, entiende haber satisfecho todas las aspiraciones legítimas de las respetables clases á quienes afecta, complaciéndose en ver armonizados sus intereses con el interés público del Tesoro y expedita la acción administrativa para recaudar el impuesto en los términos que somete á la aprobación de V. M.

Madrid 2 de diciembre de 1892.

SEÑORA:

El Ministro de Ultramar.—FRANCISCO ROMERO ROBLEDO.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único: Se aprueba con carácter provisional, y hasta que oído el Consejo de Estado se dicte la definitiva, la adjunta instrucción que modifica la de 30 de julio último, para la exacción y recaudación del impuesto sobre el tabaco, establecido por el artículo 14 de la Ley de Presupuestos de 30 de junio de este año para la Isla de Cuba.

Dado en Palacio á dos de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Ultramar,

FRANCISCO ROMERO ROBLEDO.

INSTRUCCION PROVISIONAL

Modificando la de 30 de julio último, sobre el impuesto del tabaco en la Isla de Cuba

Artículo 1º Queda sin efecto la instrucción provisional de 30 de julio último, dictada para la imposición y cobranza del impuesto sobre el tabaco, establecido por el artículo 14 de la ley de 30 de junio precedente.

Art. 2º La gestión de este impuesto se verificará con arreglo á las disposiciones vigentes, y estará á cargo de los Gobiernos de Provincia, del Gobierno General de la Isla y de la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Ultramar, bajo la dependencia del mismo.

Art. 3º Se halla sujeto al pago de este impuesto:

1º El tabaco elaborado en forma de cigarro, cigarrillos ó picadura, cualquiera que sea su destino.

2º El tabaco en rama de cualquiera clase ó procedencia que se destine á la exportación.

Art. 4º El valor del producto, como base tributaria de este impuesto, se fijará con arreglo á los preceptos siguientes:

	Unidad de adeudo.	Valoración	Impuesto que satisface.
1º—Tabaco en rama de la jurisdicción de Santiago de Cuba, Gibara, Holguín, Mayarí y Guisa.—Quintal (46 kilogramos) 10 pesos	100 kgs.	21'9	0'421
2º—Tabaco en rama de las demás procedencias.—Quintal (46 kilógramos), 18 pesos	Idem	39'13	0'782
3º—Tabaco torcido de todas clases, valor medio Millar, 20 pesos	Millar	20	0'40
4º—Cajetillas.-Millar, 15 pesos	Idem	15	0'30
5º—Picadura.—100 kilogramos, 56 pesos	100 kgs.	56	1'12

Art. 5º El pago de este impuesto se verificará en las Secciones administrativas de Hacienda cuando el almacenista ó fabricante ejerza su industria en el término de las capitales de provincia y en las administraciones subalternas si radican en el término de éstas. Cuando se verifique por distinto puerto, se pondrá previamente en conocimiento de la Sección ó Administración respectiva.

Art. 6º Los almacenistas ó especuladores de tabaco en rama, así como los fabricantes de tabaco elaborado, cajetillas ó picadura, presentarán en las referidas oficinas de Hacienda, facturas duplicadas ajustadas á la nomenclatura legal, en las que consignarán la cantidad, clase del tabaco ó importe del derecho líquido con arreglo al art. 4º; las facturas se extenderán por separado según los tipos del adeudo.

Art. 7º Examinada y hallada exacta la liquidación de derechos por el Oficial del Negociado, las facturas se requisitarán con el conforme del Jefe ó Admiuistrador y del Interventor ó Contador, según sea en las capitales de provincia ó en los Subalternas, y se verificará el ingreso por medio de talón de cargo.

Una de las facturas, que llevará el timbre de 10 centavos, será anotada con el asiento de dicho ingreso y se entregará al interesado, juntamente con la carta de pago; la otra factura, que se considerará como copia, quedará con igual anotación en el Negociado para los efectos de contabilidad.

Art. 8º Si el tabaco se destina al consumo exterior, el interesado presentará la factura requisitada y la carta de pago al Administrador de la Aduana, cuyo funcionario, después de comprobar la liquidación de derechos y pago del impuesto con el reconocimiento que se haga de la mercancía, pondrá la orden de embarque, una vez sean igualmente cumplidas las demás diligencias que se establecen en el capítulo 3º de las Ordenanzas de Aduanas.

Art. 9º La expresada factura quedará en poder del Administrador de la Aduana, devolviendo la carta de pago al interesado. Dicho Jefe pasará á fin de mes á la Administración Central de la provincia relación detallada de dichas facturas, con arreglo á la clasificación establecida en el artículo 4º, certificando al final de las mismas su conformidad con las cantidades exportadas.

Art. 10. Los fabricantes que destinen sus productos al consumo interior, tendrán la obligación de presentar mensualmente en las oficinas de Hacienda las facturas duplicadas de dichas facturas, con arreglo á la clasificación establecida en el artículo 4º, certificando al final de las mismas su conformidad con las cantidades exportadas.

Art. 10. Los fabricantes que destinen sus productos al consumo interior, tendrán la obligación de presentar mensualmente en las oficinas de Hacienda las facturas duplicadas de que trata el art. 6º para justificar el pago de los derechos correspondientes.

Art. 11. Los almacenistas y especuladores de tabaco en rama, así como los fabricantes y exportadores de tabaco elaborado que infrinjan los preceptos de esta intrucción, incurrirán en la responsabilidad del doble derecho, en caso de defraudación del impuesto, sin perjuicio de la responsabilidad que en todos los casos afecta á los funcionarios que no cumplen con sus deberes.

Art. 12. Los expedientes á que de lugar la defraudación de este impuesto, se tramitirán en la misma forma que para los de igual clase de la contribución de subsidio industrial determina la instrucción de 7 de julio de este año.

Artículo 13. Las oficinas de Hacienda llevarán la contabilidad del impuesto con arreglo á instrucción, sujetándose además á las reglas establecidas ó que se establezcan por la Intervención general, la que formulará los modelos de documentos necesarios y dispondrá lo conveniente á fin de que aquellas oficinas practiquen las oportunas comprobaciones con las de Aduanas en cuanto á la exactitud de los asientos que origina el impuesto, y conformidad de sus productos.

Art. 14. El Gobernador de la provincia resolverá en primera instancia todas las reclamaciones que no tengan señalado un procedimiento especial, y de su fallo podrá acudirse en el término de quince días al Gobierno general y de esta resolución en el de treinta al Ministerio de Ultramar.

Art. 15. La condonación de las multas que se impongan corresponderá en todo caso al Ministerio.

Madrid, 2 de diciembre de 1892.—Aprobado por S. M.—ROMERO.

Canje de billetes.

Ayer se efectuaron en el Banco Español las siguientes operaciones de canje:

Btes. de	Total.	V. nominal.	Plata.
5 cs.	1.567	$ 78.35	$ 39.17
10 ,,	11.132	1.113.20	556.60
25 ,,	60	15	7.50
50 ,,	1.432	716	358
$ 1	2.597	2.597	1.298.50
$ 3	317	951	475.50
			$ 2.735.27
			ORO.
$ 5	660	3.300	$ 1.325.44
10	709	7.090	2.847.41
25	406	10.150	4.076.29
50	359	17.950	7.208.81
100	245	24.500	9.839.31
300	52	15.600	6.265.03
500	180	90.000	36.144.42
1.000	6	6.000	2.409.66
	29.722	$ 180.060.55	$ 70.116.37

Sesión Municipal.

Día 21.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno confirmando la resolución gubernativa que revocó el acuerdo municipal que obliga á la Compañía Hispano Americana de Gas al pago de la contribución industrial por los carros que emplea y se acordó establecer pleito contencioso administrativo contra la expresada resolución.

Se dió cuenta de dos peticiones de pluma de agua para dos kioscos situados al fondo del Hospital de Paula y en la calle del Obispo esquina á Baratillo y se acordó que pasen á la Comisión de Policía Urbana, y que se comunique al Sr. Clarens, ponente de la Comisión que entiende en la formación del Reglamento del abasto de agua, que si por sus muchas ocupaciones no puede evacuar el informe que se le tiene pedido, se sirva devolver dicho expediente y que por el Sr. Presidente de la Comisión se designe otro señor ponente, encareciéndosele la mayor brevedad en el despacho.

Conforme lo dispone el Gobierno, se acordó dar de baja en el padrón de fincas urbanas las números 144 y 146 de la calle 9ª, en el Vedado, de la Comunidad de Carmelitas Descalzos.

A moción del Sr. Diaz Alvarez se acordó que se cumpla el tomado para la apertura de la calle de la Ensenada.

A virtud de manifestación del Sr. González se acordó que se exija al contratista de la limpieza cumpla extrictamente su contrato en lo que respecta al barrido, dejando libres las calles de todo objeto, pues de lo contrario se le impondrán las multas correspondientes.

Se dió cuenta del expediente sobre subasta de planchas de hierro con destino á la numeración de casas y nombres de calles y se acordó se cumpla lo acordado á dichos efectos.

NOTICIAS JUDICIALES.

Juramentos.

Ayer, ante el Tribunal Pleno de esta Audiencia, han prestado juramento para ejercer la profesión de abogado, los Ldos. don José Ramón de Haro y Haro y D. Luis V. Barba.

Sumario.

Ha sido elevado por el juez de primera instancia de Belén, á la Audiencia, el sumario de la causa instruida contra D. Luis Salas Cía por homicidio del moreno Bernardino Torres, cuyo hecho ocurrió recientemente en las calles de Zulueta y Dragones.

El Iltmo. Sr. Presidente, entendiendo que dicha causa por la gravedad del delito es de las comprendidas en el auto de creación de la Sala Especial, ha dispuesto reclamarla de la Sección 1ª de lo Criminal, para que conozca la referida Sección extraordinaria, á cuyo efecto el secretario de Sala, Ldo. José María de la Torre, dará cuenta con aquella y con su rollo á la presidencia de la Sala Especial mencionada.

LA CAUSA DE ISASI.

La Sección 1ª de lo Criminal ha declarado sin lugar la aclaración que de la sentencia dictada había solicitado la representación de Dª Engracia del Campo, viuda de Ordóñez, y de D. Timoteo Ordóñez.

Para el día 17 de enero próximo se ha señalado nuevamente la vista de la apelación establecida por la Sra. Dª Engracia del Campo, viuda de Ordóñez, en el incidente de embargo de bienes correspondiente á la causa que contra los Sres. Isasi y Cª se sigue por incendio y otros delitos.

La Sala advierte á los letrados designados para la dirección de los actores civiles, y acusadores privados, que si para el nuevo señalamiento no se presentan ante la Sala á sostener el derecho de que se crean asistidos, se les tendrá por desistidos de sus pretensiones y por apartados de la apelación á su perjuicio y con las costas de su cargo.

SENTENCIA.

En la causa seguida contra D. Feliciano Simón por estafa que se vió en juicio oral el día 15 del actual, como oportunamente anunciamos, se ha dictado sentencia por la Sección 1ª absolviendo al referido procesado con las costas de oficio.

SUSPENSIONES.

En la Sección 1ª se suspendió el juicio oral de la causa seguida contra D. José Margarin González y que estaba señalado para el día de ayer.

—También fué suspendido el de la causa seguida contra José Díaz Piñero.

—

JUICIOS ORALES.

Señalamientos para el 22.

Sección 1ª

Contra el pardo Arturo Nasedo, por atentado. Defensor, Ldo. Dobal. Procurador, Villanueva. Juzgado de la Audiencia.

—Contra D. Pedro Alfonso, por lesiones. Defensor, Ldo. G. Valdés Fauli. Procurador, Villar. Juzgado del Este. Es Secretario el Ldo. La Torre.

Sección 2ª

Contra D. Segundo Baniere y otros, por homicidio. Defensor, Ldo. González Sarrain. Procurador, Solís. Juzgado del Oeste. Secretario, Dr. Mora.

Consejo de Guerra.

El viernes veinte y tres del actual se celebrará en la Sala de Justicia del Cuartel de la Fuerza, Consejo de Guerra para ver y fallar la causa seguida contra el paisano Francisco Pérez de Oro, por el delito de insulto de obra á fuerza armada y lesiones al Guardia Civil Francisco Zuvieta.

Presidirá el acto el Sr. Coronel de Infantería D. Eduardo G. Romero.

Aduana de la Habana.

RECAUDACIÓN.

	Pesos.	Cts.
Día 20 de diciembre de 1892.	$ 29.

Entre las señoritas tenemos presentes á Herminia Rodríguez, Mercedes Murias, María y Rita Riquelme, Ascensión Calzadilla, María Olazarra, Josefina y Elena Herrera, Dionisia Arango, Carmela Garmendia, María Luisa Longa, Hortensia Delgado, Teté de Cárdenas, señoritas Goudie, Carbonell, Amada Hernández, Rosa Argüelles, Sara Gavilán, Clementina y María Vidal, Leonor Carrillo y varias más.

Pero una *mancha* tuvo esta agradable reunión. En el número de las amigas de la novia, todas bellas y distinguidas, había una señorita, alta, esbelta y muy graciosa, pero que *roba*. Sí, lectoras, que se *roba*... los corazones y las simpatías y echa á correr para casa, donde es el orgullo de sus padres y el encanto de sus amigos. Su nombre, ¿su nombre?....María Carrillo lo sabe. Así lo decían muchos caballeros que asistieron y por todos ellos firmo con el pseudónimo de

JUAN ANTONIO.

Diciembre 17, 1892.

SUCESOS.

CRIMEN.

Poco después de las once de la mañana de ayer, llegó á la barbería de *Inglaterra*, calle del Prado, frente al Parque Central, un individuo blanco, llamando al operario D. Eugenio Sánchez, y al acudir éste á su llamamiento, le disparó casi á quema ropa tres tiros de revólver, cuyos proyectiles le hirieron gravemente.

Al ruido de los disparos acudió la pareja de guardias municipales números 216 y 195, la cual se abalanzó sobre el agresor, logrando detenerle y desarmarle del revólver con que acababa de perpetrar el crimen.

El Inspector Sr. Miró, que en aquellos momentos se hallaba en las inmediaciones del lugar del suceso, acudió con gran presteza, y auxilió á los citados guardias.

La pareja de Orden Público números 257 y 372, que se encontraba en el Parque Central, se personó inmediatamente y condujo al herido á la casa de socorro.

El guardia número 195 resultó herido levemente en una mano.

El herido falleció en los instantes de ser colocado en la mesa de operaciones de la casa de socorro.

Según nuestras noticias, el agresor estuvo colocado hasta hace poco en la mencionada barbería, y parece que tuvo un disgusto con el desgraciado Sánchez.

Los proyectiles que disparó el agresor causaron desperfectos en una de las puertas del establecimiento, y uno de ellos fué á estrellarse en el primer tocador de mármol, que se halla junto á la puerta en que ocurrió el suceso.

La muerte de D. Eugenio Sánchez ha sido muy sentida por sus compañeros y por los marchantes del establecimiento, tanto por su carácter bondadoso como por su honradez y laboriosidad.

El Juez del distrito de la Catedral, señor García Fernández, acompañado del escribano Sr. Galleti y del oficial Sr. Delgado, se constituyó en la casa de socorros, haciéndose cargo del agresor, que había sido conducido allí de antemano.

En el reconocimiento hecho al cadáver por el Dr. Quesada, se le encontraron dos heridas en la tabla del pecho.

En la casa de socorro se personaron desde los primeros momentos los Sres. Berenguer y Rubio, Jefes de Policía Gubernativa y Municipal, respectivamente, y los funcionarios de policía Sres. Miró, Puga, Sánchez y Gracia.

El agresor, después de prestar la primera declaración, fué trasladado á la cárcel.

GACETILLA.

EXPRESIÓN DE GRATITUD.—El Sr. Piris, socio de *La Marina*, almacén de calzado, sito en los Portales de Luz, acaba de recibir la carta que transcribimos á continuación:

Muy señor mío y respetable caballero: Hace años que venía padeciendo de una afección tenaz en los pies, y aunque había acudido á diferentes peleterías solicitando un calzado que proporcionase alvio á mi dolencia, mis pesquisas fueron inútiles, hasta que, por consejo de una amiga, me dirigí por "chapines de charol" al establecimiento de Vd., *La Marina*, y como por ensalmo me he curado radicalmente.

Esa peletería es benefactora de la humanidad y á mí, puede Vd. creerlo, me ha salvado en los bordes de la tumba. Ahora asisto á bailes y recepciones, y como mis zapatitos de charol brillan cual dos focos de luz eléctrica, nadie me da pisotones inconscientemente y vivo feliz.... gracias á la mercancía elegante, cómoda y benéfica que usted fabrica. Mi gratitud hacia *La Marina* es tan grande que no sabiendo de qué modo pagarla, me he puesto á estudiar náutica, celebro las reformas que estudia Cervera y asisto á todas las representaciones de *Marina* que se dan en Albisu. Puede Vd. hacer de esta carta el uso que le parezca.—Su siempre agradecida y segura servidora Q. B. S. M.—*Guarina Llobregat.*

P. D.—Calma augusta, peregrina,
Me anuncian, señor de Piris,
En el cielo.... el arco iris,
Y en la tierra.... *La Marina.*

LICEO DE REGLA.—He aquí la Directiva electa por los socios de este centro para regir sus destinos, en el próximo año de 1893:

Presidente, D. Andrés A. Valdés; Director, D. Cárlos Scott; Vice, D. Silvestre Sanson; Tesorero, D. José Bosch; Vice, D. Fernando Loredo; Contador, D. Francisco Martín; Vice, D. Gerardo Giralt; Secretario, D. Antonio Martín; Vice, D. Manuel Marrero.

Vocales: D. José Berre, D. Manuel Navarro, D. Juan Villarnovo, D. Manuel Lamela, D. Manuel Casas, D. Carlos Hernández, D. Juan G. Villaroly, D. Juan Vélez, don Francisco del Pino, D. Ceferino Miranda, D. Justo González, D. Miguel Peña.

La noche del sábado 31, la nueva Directiva obsequiará á los socios del *Liceo* con un espléndido baile de sala, para el cual ha contratado á la primera orquesta de Félix Cruz.

LOS TEATROS.—Para hoy, jueves, se anuncian estos espectáculos:

Tacón.—Opera Italiana. Sexta función de abono. Cuarto acto de *Rigoletto* por las Sras. Fons y Sieni y por los Sres. Pacini, Varela y Balisardi. El famoso "spartito" *Cavallería Rusticana*, por las Srtas. Drog, Nicolini y Parmiggiani y los Sres. Pacini y Rawner.—A las 8.

Payret.—Opereta Americana. Por segunda vez la obra, en tres actos, *Herminia*. El actor cómico-bufo Deshon desempeña en la misma el papel de "un bandido" con retemuchísimo salero. A las 8.

Albisu.—Como primera tanda *Lucifer*, libro del Director de "Madrid Cómico". En esa zarzuelita declaman con buenas formas la Rusquella y la Alonso. Segunda da tanda: *El Chaleco Blanco* de D. Miguel Ramos Carrión. Tercera y última tanda: *¡Olé, Sevilla!* y ¡viva tu mare!

Alhambra.—Verso y baile.—A las 8: *¡Los Fósforos!*—A las 9: *Fin de Siglo.*—A las 10: *De Puertas á Dentro.*—Cada pieza tiene un baile de fiapa ó "de contra".

MEDICINAS DEL FARMACÉUTICO PALÚ.—Se nos habla con entusiasmo de los favorables resultados que se obtienen con los medicamentos que prepara D. Eduardo Palú en París, y cuyos nombres pueden verse en la sección de anuncios de este DIARIO; sobre todo, del jarabe pectoral calmante, compuesto de brea, codeína y tolú, que se emplea para combatir los catarros agudos y crónicos. En el asma este jarabe es un poderoso agente que calma la irritabilidad nerviosa y disminuye la expectoración. De venta en San Rafael 32, "Botica Francesa" y en las demás boticas y droguerías de la Habana y de provincias.

NOTICIAS SUELTAS.—A petición de gran número de asiduos concurrentes á la Opera Italiana, la Empresa Sieni y Cª ha dispuesto que sea extraordinaria, fuera de abono, la función del domingo próximo.

—A fines de enero se hallará en la Habana una magnífica compañía de Opereta Italiana, contratada para el Gran Teatro de Tacón y en la que figuran selecto personal y nutridos coros.

RED TELEFÓNICA.—El señor Administrador de la misma, D. Manuel Soler, nos ruega que insertemos en este sitio la siguiente advertencia:

"Con el fin de cortar abusos, sírvase publicar, para que llegue á conocimiento de los Sres. abonados, que los empleados de la "Red Telefónica de la Habana" *no piden aguinaldo*, y, por lo tanto, nadie está facultado para hacerlo invocando el nombre de ellos."

A VUELA PLUMA.—El día 1º de enero se verificará un baile en Benavides, tienda mixta "La Covadonga", en los espaciosos salones de D. Enrique Llés. Según dicen los billetes de invitación, "en esa fiesta habrá un torneo, regalándose al vencedor una corona." La orquesta contratada es la 1ª de Valiente.

En Año Nuevo.... no olvides
Que se baila en Benavides.

—El tenor D. Lorenzo Abruñedo, recién llegado á esta capital, de paso para Méjico, es posible que cante una noche en alguno de los teatros habaneros, á instancias de muchos amigos del precitado artista.

BRILLANTES.—Los exámenes verificados en el colegio "El Carmelo", Maloja núm. 4, en los días 15, 16 y 17, bajo la dirección de las directoras Srtas. Soler, merecen el calificativo que sirve de encabezamiento á estas líneas. Las clases de Aritmética, Gramática, Geografía, Historia, Francés y otras asignaturas, examinadas por las directoras y el profesor Sr. Gall, merecieron los aplausos de la concurrencia que asistió al acto. En este colegio reciben enseñanza más de cien niñas y lleva de fundado siete años. Damos nuestra enhorabuena á las señoritas Soler por el resultado obtenido en los referidos exámenes.

PRENSA DOMINICAL.—El *Fígaro* de Pichardo del día 18, trae un buen artículo de crítica acerca del libro *Vidrios Rotos*, un hermoso soneto de Gavino rotulado "Marcelino Menéndez Pelayo", mejor en la parte ideológica que en la estructura y unas bonitas *Moléculas* de Ubago, de las cuales reproducimos las siguientes:

Aunque de tí me escondo, no te olvido,
porque mi amor no ha muerto: está dormido.

Dos cosas, el amor y la cerveza,
se me suben muy pronto á la cabeza.

Buscad, niñas, un nombre que os cuadre
mejor que el de mujeres;
pues según los más doctos pareceres,
la mujer no es mujer hasta que es madre.

RUEDO DE LA INFANTA.—En la gran corrida de toros que se anuncia para el domingo 25, se lidiarán 4 magníficos cornúpetos, procedentes de Sevilla, de la ganadería de D. Pablo Benjumea, por la cuadrilla del Centeno y Enrique Vázquez. El ganado es de lo más superior que hemos visto. Además, el valiente aeronauta Stanley se elevará en la plaza, después de la corrida.

SOCIEDAD DEL VEDADO.—Este simpático Centro de Recreo ofrecerá á sus socios, el 28 del actual diciembre, una amena y atractiva función, para la cual se hacen grandes preparativos.

Se representará la graciosa comedia, en dos actos, de Blasco y Ramos Carrión, titulada *Levantar Muertos*, cuyo desempeño se ha encomendado á los principales aficionados que componen aquella sección de Declamación, tomando parte principal en ella el siempre bien recibido I. Llugo. Se verificará un torneo de la inteligencia, exponiéndose al efecto varios ingeniosos geroglíficos, para que los descifren los señores concurrentes, premiándose á los primeros que lo consigan, con ocurrentísimos objetos, entre ellos: "una obra inédita que ostenta un título de actualidad". Se representarán asimismo algo de Echegaray y un monólogo original de un festivo autor. Habrá también baile, y otras cosas más. En suma, tres ó cuatro horas de solaz y culto pasatiempo que no dudamos sabrán aprovechar todos los socios del Instituto, asistiendo á esa función.

DONATIVO.—Una señora, á nombre de Sto. Domingo de Guzmán, nos ha remitido $15 (en billetes de á 5 y 10 pesos) para el "Asilo La Misericordia"; y otros $15 (también en un billete de á 10 y otro de á 5) para la "Sociedad Protectora de los Niños". Dios premie ese rasgo de generosidad.

NTRA. SRA. DEL ROSARIO.—La señora Doña Isabel Cecilia de Pereda, Directora del Colegio Municipal de Niñas, establecido para los barrios de Ceiba, Vives y San Nicolás, en Maloja núm. 6, se ha servido enviarnos la invitación que reproducimos de seguida:

"Habana 22 de diciembre de 1892.—Tengo el gusto de invitar á Vdes. para que se sirvan asistir á una concertación de Geografía Astronómica y Física que tendrá efecto el día 22 del corriente, á las siete y media de la noche, en el local del Colegio.

Nota: Las dos asignaturas, objeto de la concertación, han sido explicadas sin el auxilio del texto, es decir, de viva voz".

TELEGRAFÍA PRÁCTICA.—Se nos hacen elogios de los ejercicios efectuados por el telegrafista 2º D. Julián Cabello, en su examen de "telegrafía práctica", los que fueron aprobados. El Tribunal lo componían los entendidos jefes D. Jesús María Pefaur, presidente y vocales: D. Antonio Serrano, D. Miguel Vila, D. Patricio Bueno y don Mariano Mardomo.

CUENTO,—por Felipe Pérez.

Tilín... tilín...
—¿Quién?
—¿Está
en casa doña Ruperta?

Nadie la respuesta da;
pasa un largo rato, y ya
abre una niña la puerta.

Con descaro singular
la niña revista pasa
al que acaba de llegar,
que le vuelve á preguntar:
—¿Doña Ruperta está en casa?

Queda la niña indecisa;
aquel señor tiene prisa
y ya se atufa y molesta,
cuando ella, al fin, le contesta
con maliciosa sonrisa:

—Sí se llama usté *Mateo*
mamá dice que está aquí
y que verle es su deseo;
si no se llama usté así....
me ha dicho que está en paseo.

UN BIZCOCHO CASTIGADO.—Dice una mamá á su hijo:

—Armando, en mi ausencia te has bebido una copa de Jerez.

—No, mamá Mercedes, contestó aquel: no he sido yo.... ha sido un bizcocho el que se la ha bebido.

—Y ¿dónde está ese bizcocho?

—Para castigarle.... me lo comí.

¿Qué conviene hacer durante el verano para calmar los ardores de la sed sin exponerse á peligros graves? Para evitar todo inconveniente, lo mejor es beber á pequeños sorbos buches de agua fría azucarada con una cucharada de *Jarabe de Dusart*; esta preparación, ligeramente ácida, calma la sed y sus princios aseguran las funciones del estómago y la asimilación de los alimentos.

Sección de interés personal.

PARA LAS DISPEPSIAS
VINO DE PAPAYINA
DE GANDUL.
C 2060 P alt 3-6

CRONICA RELIGIOSA.

DIA 22 DE DICIEMBRE.

El Circular está en Belén.

San Demetrio, mártir.

San Demetrio, conocido en la iglesia griega con el título de "Gran mártir", celebrado en ella con el culto equivalente á este concepto, á quien aplauden los orientales con los más altos elogios, siguió la profesión militar, en lo más florido de sus años. Su candor, su modestia y afabilidad, con que se hizo amable en todo el pueblo, prevenían los penetrantes discursos que hacía á toda clase de personas logrando á expensas de incesantes fatigas la conversión de innumerables paganos, á quienes ilustraba con la luz de la verdad, cacándoles de las miserables sombras de la muerte.

Aunque su bella presencia, el rigor de una floreciente juventud, y al traje militar le servían de un aspecto exterior para ocultar todas sus buenas obras á los ojos de los gentiles, y continuar con más libertad en sus laudables empresas, durante la persecución contra los cristianos. Pero los soldados, á quienes el emperador tenía encargada la comisión de buscar á los cristianos, descubrieron á Demetrio, prendiéndole y atándole, le presentaron á Maximiano, el cual mandó que le quitasen la vida en el mismo lugar donde se hallaban, por cuyo castigo consiguió la corona del martirio por los años 294.

FIESTAS EL VIERNES.

Misas Solemnes.—En la Catedral la de Tercia á las ocho, y en las demás iglesias las de costumbre.

Corte de María.—Día 22.— Corresponde visitar á Nuestra Señorita de los Desamparados en el Monserrate.

JHS.

IGLESIA DE BELEN.

El lunes 19 celebra la Congregación de San José sus cultos mensuales en honor de su excelso Patrono. Expuesta S. D. M. á las siete de la mañana, á las siete y media se hará el piadoso ejercicio en honor del Santo y á las ocho misa cantada, plática y comunión general.

El jueves 22, el Apostolado de la Oración celebra comienza un solemne triduo, cuyo objeto es desagraviar al amante Corazón de Jesús y darle gracias por los beneficios recibidos durante este año que acaba.

A las siete se expone S. D. M., á las siete y media meditación y á las ocho misa cantada con plática.

El domingo 25, á las siete misa con cánticos y comunión general y á las ocho y media misa cantada con sermón. Queda S. D. M. expuesta todo el día y por la tarde al anochecer será la procesión y reserva del Santísimo Sacramento.

A. M. D. G,
14513 4-18

COMUNICADOS.

Interesante á los hacendados.

Se vende en proporción seis serpentines de cobre para defecación, de 3 pulgadas por 14 piés, con seis válvulas, globo de 2½ pulgadas con platillos, 6 llaves metal de 3 pulgadas para vapor, 6 tees hierro de 3½ pulgadas con platillos de 7½ pulgadas, 12 llaves hierro de 3 pulgadas, 6 válvulas metal horizontales de 1½ pulgadas, todo ajustado á dichos serpentines pedidos al Norte y que acaban de llegar á este puerto.

Informarán Cegigal y Cp., plaza de San Francisco ferretería. 14510 15-17D

SASTRERIA Y CAMISERIA
LA FLOR DE CUBA
de Eduardo Iglesias.

Habiendo recibido la segunda remesa de casimires, armeures y albiones, de excelente calidad y caprichosas pintas, llamamos la atención del público sobre la rebaja de precios, para que puedan hacerse trajes baratos en las próximas pascuas.

En camisería hay constantemente un surtido general en corbatas, pañuelos, medias, camisetas, calzoncillos y todo lo que concierne al ramo.

Dragones 46. Teléfono 1487.
14369 alt. 13-10

DR. GALVEZ GUILLEM
Impotencia. Pérdidas seminales. Esterilidad. Venereo y Sífilis.
9 á 10, 1 á 4 y 8 á 9.
O-REILLY 106.
C 2060 20-2 D

EL RENOVADOR
antiasmático y depurativo de LA REINA
(Marca registrada y depositada.)

Nada hay conocido que iguale á esta maravillosa medicina para la rápida, segura y radical curación del ASMA ó AHOGO.

Los DOLORES y OPRESION DE PEBHO, TOS PERTINAZ, AGUDA ó CRONICA, la COQUELUCHE, la GRIPPE y *toda afeccion de los* BRONQUIOS *y de los* PULMONES, ceden como por encanto á su benéfica influencia y, en todos los tonos de la hermosa y pintoresca gratitud se bendice el precioso RENOVADOR de *LA REINA*, que es á la vez un excelente depurativo de la sangre y de los humores.

Precisa tener muy en cuenta la necesidad de pedir siempre en cualquier Farmacia el RENOVADOR de *LA REINA*, no sea que se pueda confundir el *Renovador antiasmático y depurativo de La Reina* (cuya marca de fábrica está registrada) con otros "Renovadores que se dicen inventados por sabandijas de la profesión farmacéutica," como ha manifestado en un extenso anuncio de estos días, un caro y conocido colega de esta ciudad.

Pedid siempre, pues, el *Renovador de La Reina* que se prepara en la acreditada Farmacia LA REINA, situada en la calle del mismo nombre, frente á la Plaza del Vapor. Expéndese en todas las Droguerías y Boticas de la Isla de Cuba á tres pesetas el frasco. C 2025 alt 13-1D

ASOCIACION
de Dependientes del Comercio de la Habana
SECRETARÍA.

De orden del Sr. Presidente y por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca á los señores asociados para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro de esta Asociación á las siete y media de la noche del día 25 del corriente mes.

En esta sesión se dará cuenta con el proyecto de ampliación de la Casa de Salud "La Purísima Concepción," y á fin de que los señores asociados puedan tomar acuerdo concienzudo acerca de las obras que se proyectan; los planos, presupuestos y memorias de las mismas, se hallarán á su disposición para su estudio en esta Secretaría, todos los días de 8 de la mañana á 9 de la noche.

Para tomar parte en la junta es requisito indispensable estar provisto del recibo de la cuota social del mes de la fecha.

Habana, 16 de diciembre de 1892.—El Secretario, *M. Paniagua.*
14459 8a-16 8d-17

VINO
DE
PAPAYINA
con glicerina y pepsina
DEL
DR. M. JOHNSON

Este preparado que á la acción digestiva enérgica de la PAPAYINA y de la PEPSINA, reune las propiedades nutritivas de la GLICERINA, posee condiciones de inalterabilidad absoluta por estar elaborado con materiales escogidos y puros.

A sus propiedades médicas que le hacen necesario é insustituible en las DISPEPSIAS, DIARREAS, VOMITOS DE LOS NIÑOS, Convalescencia de las enfermedades agudas.

En resumen, en todo trastorno digestivo, reune este medicamento un sabor agradable que le permite ser tomado sin repugnancia hasta por los niños mas delicados.

DE VENTA
DROGUERIA del Dr. JOHNSON,
OBISPO 53, HABANA
y en todas las droguerías y farmacias.
C 2041 1-Db

✝

E. P. D.

DON FRANCISCO MUÑOZ Y REINOSO,

Caballero varias veces de primera y segunda clase de la orden del Mérito Militar, cruz y Placa de la de San Hermenegildo, condecorado también con la medalla de Alfonso XII, Coronel de la Guardia Civil y Jefe de la Sección de dicho Instituto en la Capitanía General de esta Isla,

HA FALLECIDO

Y dispuesto su entierro para mañana á las ocho de la misma, los Excmos. Sres. Capitán General, General Segundo Cabo y General Jefe de E. M., su viuda, hijos, hijo político, hermano, sobrinos y amigos, ruegan á sus amistades se sirvan encomendar su alma á Dios y concurrir al expresado acto, acompañando el cadáver desde la casa mortuoria, Reina 63, al Cementerio de Colón, por cuyo favor quedarán agradecidos.

Habana, 21 de diciembre de 1892.

C 2193 1-22

Gratitud.

Necesito dar públicamente gracias al Dr. Gálvez Guillem, por la cura de un mal de orina que en mí ha realizado. Dicho mal hacía años me atormentaba y multitud de sabios médicos no habían podido ni aliviar.

Apolinar Suárez.
Calzada del Monte. C—2194 6-22

BRILLANTES.

Tenemos surtido en todos tamaños blancos y limpios: alhajas oro, 18 kilates, para todos los gustos y de últimos modelos; vendemos á precios de ganga, por ser de segunda mano.

Compostela 50, LA PERLA
C 2190 8-22 8-22

VINO DE PEPTONA
PREPARADO POR EL
Dr. JOHNSON.

Contiene 25 por 100 de su peso de carne de vaca digerida y asimilable inmediatamente. Preparado con vino superior importado directamente para este objeto; de un sabor exquisito y de una pureza intachables, constituye un excelente vino de postre.

Tónico-reparador que lleva al organismo los elementos necesarios para reponer sus pérdidas.

Indispensable á todos los que necesiten nutrirse.

Recomendamos se pruebe una vez siquiera para poder apreciar sus especiales condiciones.

Al por mayor:

Droguería del Doctor Johnson,
Obispo 53.

Y EN TODAS LAS BOTICAS.
C 2037 1 Db

CURACIONES MARAVILLOSAS

ciertas y positivas de asma ó ahogo, bronquitis, catarros, males de estómago, hinchazón de las piernas, raquitismo, etc., con

El Renovador de A. Gómez.

El verdadero y puro, que acabará con todos los falsos; el que cura con hechos y de verdad, no con bombo ni certificaciones médicas; el que tanto se recomienda de enfermo á enfermo; el que tanta envidia levantó, que hace hablar solos á algunos tontos y farsantes, soñando con el secreto del RENOVADOR A. GOMEZ y ofreciendo *mejores remedios.*

Se prepara en la botica EL SANTO ANGEL, Aguacate número 7, donde se halla de dependiente el Sr. A. Gómez, ó sea D. Antonio Díaz Gómez.

Se dan á probar gratis, cuatro cucharadas, lo bastante para convencerse de su incomparable virtud curativa. El acceso más fuerte de ahogo, termina al cuarto de hora.

¡Ojo, público! Aquí no hay bombo, ni se da gato por liebre. 14516 alt 6-18

ANUNCIOS.

USESE
EL
POLVO DENTIFRICO del Dr. Taboadela
CAJAS GRANDES,
MEDIANAS,
CHICAS
Y EL
ELIXIR DENTIFRICO del mismo autor
POMOS DE TRES TAMAÑOS,
EN PERFUMERIAS Y BOTICAS.
14210 12-10

PARA NOCHE BUENA, PASCUAS Y AÑO NUEVO
ALMACEN DE VIVERES
SANTACANA
MONTE 77. TELEFONO 1,540.

Este antiguo y bien montado establecimiento es sin duda alguna uno de los que mejor surtidos se encuentran en esta capital, muy antiguo y acreditado por vender sus efectos bien pesados y de superior calidad, á precios sumamente módicos.

SANTACANA, en relación con importantes fincas de la Vuelta-Abajo, tiene contratados gran número de lechones, pavos y guineas, los tan afamados jamones en dulce, que con tanta especialidad tiene siempre esta casa, desde $1, 1.25, 1.50, 2 y 3.

SANTACANA.

TURRONES Jijona, Alicante, á 40 centavos.
Idem YEMA, frutas, fresas, mazapán, nieve, á 30 cts. libra.
Idem en cajitas, surtido de todas clases, á 30 cts.
CAJITAS higos, pasas, dátiles, ciruelas, frutas cristalizadas, muy elegantes.
CAJITAS galleticas de todas clases.
Idem en forma de baulito.
Idem canasticas para regalos, en diferentes formas y tamaños.
PERAS de California. uvas, fresas, jaleas, membrillo, fresas, albaricoques, melocotón, ciruela.
LATAS PERAS de California á 25 cts.
Idem melocotones, peras y albaricoques, á 20 cts.
FRESAS gallegas, á 25 cts.
POMOS de frutas francesas, españolas y del país. Cervezas, sidra. Champaña de todas clases y procedencias.

SANTACANA

tiene para estos días exquisitos quesos Gruyere, Chester, Crema y Neutchatel, Flandes, Piña, Patagras, ricos galones de vino Garnacha, Moscatel, Malvasía, á $1.50.

NUECES, castañas, avellanas, pacanas, coquitos del Brasil, orejones.

RIQUISIMOS VINOS Tudela y Flor de Navarra, Priorato, que recibe exclusivamente, $15 cuarto pipa, á $2.50 garrafón.

CREMAS de vainilla, cacao, coñac, café y otras, anisete Mario Brizard

VINOS de Jerez, Moscatel de pasas, Málaga, Pedro Jiménez y Malvasía.

CREMA mechada de guayaba con 5 libras, 45 centavos, de lo mejor que se conoce y se fabrica expresamente para esta casa. EL SIN RIVAL café molido, á 36 centavos libra.

SE SIRVEN VIVERES A DOMICILIO.

77, MONTE, 77,
Frente á Marte y Belona.—Teléfono n. 1,540.
C 2181 4-21

SIEMPRE A VANGUARDIA
DE TODOS SUS COLEGAS, MARCHA
LA FLOR CUBANA
GALIANO 96
ESQUINA A SAN JOSÉ.

Mucho sufre este pobre pueblo con tantas dificultades que hoy tiene que vencer para poder librar la subsistencia y al acercarse las fiestas de NOCHE BUENA Y PASCUAS

LA FLOR CUBANA

acude solícita cual amorosa madre en favor de este honrado y sufrido pueblo, ofreciéndole mil y mil artículos sabrosos y de agradable gusto por muy poco dinero, á precios reducidos, en fin MAS BARATO QUE YO NADIE.

4,000 lechones, guanajos, gallinas, guineas.

TURRON DE JIJONA, de Alicante legítimo, de yema de fresa, etc. desde 25 centavos libra.

MAZAPAN DE TOLEDO, variedad de figuras todas caprichosas y baratos.

PERAS CALIFORNIA á 25 centavos lata.

JAMONES EN DULCE, de 1 á 2 pesos uno.

Para regalos de Pascuas tenemos llegados últimamente del Japón preciosas cajitas, cajitas costicos, imitaciones de objetos de arte y adorno con exquisitos dulces abrillantados.

VINO ISLEÑO GLORIA á 80 centavos galón.

El rico CABELLO DE ANGEL, de Canarias en latas de á dos libras 60 centavos. Melocotones isleños, á 20 centavos la media lata y 30 la entera. QUESITOS CREMA, DE PATAGRAS á 80 centavos. ACEITUNAS MANZANILLA, pomo de 2 litros 50 centavos. HIGOS DE SMIRNA, á 20 centavos cajita. FRESAS FRANCESAS, Toussaint Cosnard á 25 centavos lata. Ricos MANTECADOS DE ANTEQUERA.

En VINOS tenemos los mejores y más puros, recibidos directamente, entre ellos: Catalán, Alella, San Vicente, Priorato, Pladelloren, Navarro Sol, Idem Pureza, Rioja, Valdepeñas, tinto y blanco, Gallego blanco, tintos Blancos de las Navas de Castilla, de Chiclana; en franceses tenemos Saint Emilión, Saint Julien, Saint Estéphe, Barrica, Macon, etc., etc., y el muy afamado vino isleño Grimon; en vinos de postres tenemos de los mejores cosecheros, todos ellos recibidos directamente.

LA FLOR CUBANA,

pretende obtener en estas fiestas, como siempre lo ha obtenido, las simpatías del público por los buenos y frescos víveres y vinos que vende y los precios tan económicos á que los detalla

LA FLOR CUBANA,
GALIANO 96, ESQUINA A SAN JOSÉ.
C 2182 T-21 y 23 M-22 y 24

ENFERMEDADES DE LAS VIAS URINARIAS.
LICOR DE ARENARIA RUBRA
de E. PALU, Farmacéutico de París.

Numerosos y distinguidos médicos de esta capital emplean esta preparación con éxito en el tratamiento de los *CATARROS DE LA VEJIGA*, los *COLICOS NEFRITICOS*, la *HEMATURIA* ó derrames de sangre por la uretra. Su uso facilita la expulsión y el pasaje á los riñones de las arenillas y de los cálculos; curan la *Retención de orina* y la *Inflamación de la vejiga* y su uso es beneficioso en ciertos casos de diatesis reumatismal.

Venta: Botica Francesa, San Rafael 62 y demás Boticas y Droguerías de la Isla.
C 1980 alt 13-24 Nv

EL PASEO.

PELETERIA, OBISPO NUM. 57, ESQUINA A AGUIAR. TELEFONO 513.
GRAN REBAJA DE PRECIOS POR 15 DIAS.
TODO POR LA MITAD DE SU VALOR.

Botines becerro para hombres á $1.50. Hule para mesa á 30 centavos la vara. Todos los precios de esta casa son como los antedichos. No olvidarse que toda persona económica debe comprar en EL PASEO. Vista hace fe.

Teléfono 513. EL PASEO. Obispo y Aguiar.
C 2034 alt 5a-1

PERLAS DE ANTIPIRINA DE CASTELLS.

De antipirina pura sin mezcla de ninguna sustancia que pueda alterar sus efectos. Son agradables á la vista, fáciles de tragar, etc., etc. Producen efectos rápidos y los más admirables resultados cuando se trata de combatir el elemento DOLOR. Precio del frasco 65 centavos.

A. CASTELLS Y CP., Empedrado 24, 26 y 28.
C 2020 alt 13-1 De

PRO BONO PUBLICO.

Menjurjes inferiores no pueden ser idénticos ni parecidos a medicamentos de reconocido mérito.

El usar el artículo legítimo ó una imitación es materia de inteligencia y cuestión de gusto.

LA SUPRESIÓN DE LA VERDAD SUGIERE FALSEDAD Y ENGAÑO.

EL ANÁLISIS HA PROBADO QUE LA EMULSIÓN de SCOTT es SUPERIOR a las DEMAS, TANTO en PROPORCIÓN de INGREDIENTES COMO en ELEGANCIA de PREPARACIÓN.

Los que trafican con la credulidad pública son mas peligrosos cuando perjudican la salud.

Entona y nutre el sistema. Los niños que la usan, adquieren un desarrollo saludable y vigoroso.

EMULSION DE SCOTT

LOS NUEVOS ARANCELES NO AFECTAN EL PRECIO DE ESTE PREPARADO.

El boticario que carece siempre de ella le ofrecerá probablemente otra para reemplazarla; rechace su oficiosidad y compre en otra parte.

LA CUBIERTA ES DE PAPEL COLOR SALMÓN. LA MARCA DE FÁBRICA ES UN TRIÁNGULO CON LAS LETRAS P. P. P. EN EL CENTRO, Y LA ETIQUETA DE RESGUARDO ES UN PESCADOR CON UN BACALAO A CUESTAS. NINGUN FRASCO QUE CAREZCA DE ESTOS REQUISITOS ES LEGÍTIMO.

Dá energía y nutrición. Puede confiarse en el artículo legítimo en lo que respecta a rapidéz y seguridad de acción.

Las personas mas delicadas pueden usarla con entera confianza. Convénzase Ud. de su notable poder curativo, consultando al médico.

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERÍAS Y FARMACIAS.

SCOTT & BOWNE, - QUÍMICOS, - NUEVA YORK.

EL BRAZO FUERE E

Galiano número 132.

Son muchas y escogidas las novedades con que cuenta esta casa para los próximos días de NOCHE BUENA, AÑO NUEVO y REYES, estando seguros de que con tal motivo ocupará el puesto que tan justamente le ha hecho merecer sus continuos afanes, importando todo cuanto bueno pueden desear las personas de más exquisito gusto, no tan solamente para estos días, pues siempre tiene sus anaqueles repletos de las mejores conservas, vinos, champagnes, sidras, etc., etc.

El Brazo Fuerte, Galiano 132,

ha contratado para el día 24

2,000 lechones de todos tamaños.
3,000 pavos de todos tamaños.
1,000 gallina guineas, y
500 jamones, que se propone vender á precios muy reducidos.

Turrón de Jijona, Yema, Fresa, Mazapán, Nieve, Frutas y el inmejorable de Melocotón, á 40 centavos libra. Alicante en barras de 1½ libra, á 60 centavos libra. Cajas vino de cerveza, á $2 caja.

EL BRAZO FUERTE

termina recomendando la pureza de su acreditado CAFE.

132, GALIANO, 132.
C 2191 2a-22 3d-22

VIDRIERAS DE MOSTRADOR
CONVEXAS Y PLANAS Y A PRECIOS NUNCA VISTOS. NOTABLE REBAJA DE PRECIOS. O-REILLY 106.
C 2142 15-1D

BRAGUEROS POR MEDIDA

con reconocimiento médico, casi á precios de los de botica, hasta el 31 de diciembre.

CURA RADICAL DE LAS QUEBRADURAS E HIDROCELES sin operación. Garantías cuantas se deseen. 106, O'REILLY, 106.
C 2158 4-17

EL MODELO.

SALUD, 21.—TELEFONO 1,312.

Estando próximas á celebrarse las tradicionales fiestas de PASCUAS DE NAVIDAD, NOCHE BUENA, AÑO NUEVO Y REYES, y siendo estos días propios de golosinas y regalos, esta casa cree un deber el proporcionar á sus favorecedores y al público en general, un variado y escelente surtido de los artículos propios de éstos días de general regocijo.

Tengan la seguridad de conseguir nuestros favorecedores, á precios módicos, dulces variados, cajitas de fantasía, galleticas, turrones de todas clases, quesos, jamones, avellanas, nueces, castañas, frutas frescas y en latas, vinos de mesa y postre y licores finos nacionales y estranjeros.

Salud n. 21. EL MODELO. Teléfono 1,312.
C 2183 4-21

Este grabado representa una niña pidiendo las
PÍLDORAS TÓNICAS de HIERRO y COCA,
(COCA-IRON) de ALLEN.

El remedio mas eficaz que se conoce para enriquecer la sangre recobrar y vigorizar la salud de las personas débiles de ambos sexos.

Al Hombre cura la Debilidad Nerviosa, Debilidad Sexual y la Impotencia.
A la Mujer cura todas las formas de Nerviosidad, Dolores de Cabeza, Clorosis y Leucorrea.

Estan recomendadas por los Médicos y se venden en todas las Boticas en pomos de 50 píldoras. Tomadlas y os convencereis.

Dr. ALLEN, 329 Second Avenue, New York, U. S. A.

ENFERMEDADES DEL PECHO.
TISIS EN SU PRIMERO Y SEGUNDO GRADO.
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
con creosota vegetal de Haya.
PREPARADO POR ED. PALU, FARMACEUTICO DE PARIS.

LOS NUMEROSOS experimentos hechos en los hospitales de PARIS con esta asociación de la CREOSOTA VEGETAL al ACEITE DE BACALAO, han dado resultados tan decisivos, que hoy este nuevo medicamento debe preferirse á los demás de su clase, en casi todas las enfermedades de las vías pulmonares. Bajo la influencia de este poderoso remedio, se observan los fenómenos siguientes en el estado del enfermo:

Disminución de expectoración.
Disminución de la tos.
Restablecimiento del apetito.
Cansancio de los vómitos (cuando existen)
Desaparición de la calentura.
Supresión de los sudores nocturnos.
Mejoría del estado general.
Vuelta de las fuerzas vitales.
Y en fin, aumento notable y gradual de las carnes.

Para llegar á producir este cambio en el estado físico del enfermo, debe prolongarse algún tiempo el uso de

DR. JACOBSEN.

Consultas diarias de 11 á 1.
Para enfermedades del corazón y los pulmones, los martes, jueves y sábados.
BERNAZA 29. TELEFONO 703.
14660 26-22 D

DR. M. G. LARRAÑAGA, CIRUJANO DENTista. Verifica las extracciones dentarias sin dolor, mediante la acción de los diversos agentes anestésicos. Orificaciones, empastaduras y dientes artificiales por los procedimientos más modernos de la ciencia Consultas de 8 á 4. Obrapía 56, entre Compostela y Aguacate. 14494 4-18

Miguel Antonio Nogueras.

ABOGADO.
Domicilio: Lealtad 93. Bufete: Amargura 31, altos, de 12 á 4. 144'4 5-17

DR. GUSTAVO LOPEZ.

Interno de la Casa de Enajenados.—Recibe aviso todos los días, y da consultas sobre enfermedades mentales y nerviosas, todos los *jueves*, de 11 á 1, en la Redacción de *La Abeja Médica*, San Nicolás n. 38.
C 2107 8 Db

Dr. Cantero García.

Unico especialista en enfermedades crónicas y rebeldes.
Curación radical.
Estrecheces de uretra, caida de los párpados, hidroceles, piedra en la vegiga ó el riñón, úlceras de las piernas, fungus y catarros de la vegiga, sífilis, impotencia prematura, gota, reumatismo, etc.
Consultas de 8 á 11 y de 2 á 4.—San José 2, A, entre Industria y Consulado. alt 14044 26-6 dbre.

Doctor Adolfo C. Betancourt.

CIRUJANO-DENTISTA
de la Facultad de Pensylvania y de la Habana. Aguacate 138 C 2064 26-3 Db

¡CURACION DE LA SORDERA!

Clínica aural de N. York, profesor Ludwidg Mork.
Habiendo descubierto un remedio sencillo que cura la sordera en cualquier grado, destruye los ruidos de la cabeza y zumbidos de los oidos, tendrá el gusto de mandar los testimonios, detalles y diagnósticos á todas las personas que lo soliciten. Horas de consultas: de 12 á 3, Lagunas número 2, Haba. n. En esta casa se venden los aparatos artificiales de oido, del Doctor Laudwig Mork y sus precios al alcance de todas las fortunas. También se reciben órdenes para la instalación de alumbrado eléctrico sistema Edison y Thomson Houston, etc. 14076 15-6

José Suárez y Gutiérrez,

Especialista en enfermedades del cerebro, venéreas y sifilíticas. Consultas: martes, jueves y sábados, de 10 á 12. Salud núm. 43. 5762 313-17My

DR. ERASTUS WILSON

Médico-Cirujano-Dentista Americano.—Prado 115.
Dientes postiros eficaces sustitutos de los naturales perdidos á precios adecuados á todas las fortunas.
C. 2086 26-6 dbre.

DR. JOVER

Director del Manicomio de la Quinta del Rey, Catedrático de enfermedades de niños.
Se ofrece en su casa, Obispo 75, Electro-Balneario, gran establecimiento de duchas y de toda clase de baños. Consultas y operaciones, de 12 á 2.
C 2157 26-16 D

DOCTOR BLANCO

MEDICO ALIENISTA.
Curación de las enfermedades nerviosas. Teniente Rey 74, de 8 á 10 y de 1 á 3.
14206 26-10 Db

RAFAEL CHAGUACEDA Y NAVARRO,

DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL.
del Colegio de Pensylvania, é incorporado á la Universidad de la Habana. Consultas: de 8 á 4. Prado número 79 A. C 2063 26-3 Db

Dr. Henry Robelín.

ENFERMEDADES DE LA PIEL.
Jesús María n. 91, de 12 á 2 tarde. Teléfono 737. Reina 33, de 7 á 10 mañana. C 2044 1 Db

DR. ESPADA.

Galiano 124, altos, esquina á Dragones
Especialista en enfermedades venéreo-sifilíticas y afecciones de la piel.
Consultas de 2 á 4.
TELEFONO N. 1,318
C 2043 1-Db

Dr. José María de Jaureguizar.

MEDICO-HOMEOPATA
Curación radical del hidrocele por un procedimiento sencillo sin extracción del líquido.—Especialidad en fiebres palúdicas. Obrapía 48. C 2042 2-Db

Guillermo Esnard y Emilio del Junco.

ABOGADOS.
De 12 á 4. O'Reilly número 34, entresuelos.
13752 26-29 Nv

ENSEÑANZAS.

UNA INSTITUTRIZ SE OFRECE A LOS padres de familia dentro de la casa ó por horas asignaturas francés, inglés, español, música y dibujo al crayón, referencias buenas. Dejar señas Amargura 54 esquina á Habana. 14564 4-20

LIBROS É IMPRESOS.

AMÉRICA

pintoresca: interesantes viajes, 1 t. fólio con profusión de gravados $2-50 cts, La Prostitución en la Habana 1 t. $1; y otros libros de América: Neptuno n. 124, librería. 14641 4-22

LINDAS NOVELAS

Los Miserables, por V. Hugo, 2 t. $2-50 cts. Los Misterios de París, 3 t. $2-50 cts. El Conde de Monte Cristo y su continuación La Mano del Muerto, 3 t. $5: Neptuno 124, librería. 14639 4-22

NOCHE BUENA,

Pascua, Año Nuevo y Reyes. Juegos de manos con suertes sorprendentes y cartas mágicas; juegos de prendas ingeniosos para pasatiempo y diversión en reuniones: tesoro de chistes y cuentos jocosos para reir á carcajadas y 800 artículos de amena, curiosa, útil é instructiva lectura, todo en 3 tomos, por solo 3 pesetas plata, Neptuno 124, librería.
14543 4-20

Comer y beber sabroso al gusto criollo

Novísimo Manual del cocinero cubano, que contiene además dulcería, repostería, pastelería y fabricación de licores y vinos, néctares, hacer jamones de Cuba, arte de trinchar, servicio de mesa y otras muchas cosas útiles. 1 tomo solo un peso. Salud 23, librería.

PARNASO CUBANO

Poesías de Zequeira, Heredia, Milanés, Plácido, Pavisa, Orgaz, Gértrudis Gómez de Avellaneda, y otros muchos poetas, las mejores y las más bonitas composiciones de cada uno de ellos, además contiene la historia de la poesía en Cuba desde los indios: un tomo en 4º grueso, un peso 25 cts. plata.

CANCIONES CUBANAS

Colección completa de todas las que se han cantado en Cuba, desde la amorosa bayamesa hasta las más modernas, un tomo con más de 300 canciones, precio 40 cts. plata. De venta Salud 23, librería.
C 2162 6-18

CANELO

liquida todos los libros, ganga.
PRADO 107.
13313 12-14

ARTES Y OFICIOS.

A LAS SEÑORAS.—EN LA TIENDA DE modas Obispo 88, acaban de recibir el último modelo en capotas de paja y otros artículos de fantasía, se avisa á su numerosa clientela: en la misma se alquilan dos hermosas habitaciones altas á personas de moralidad. 14621 4-22

PEINADORA MADRILEÑA

con los últimos figurines para peinados de teatro y reuniones.
BERNAZA N. 72,
14'24 alt 4a-19 4d-20

PEINADORA

Ofrece sus servicios una acabada de llegar de Barcelona á los precios más equitativos: recibe ordenes en Habana 96 y Obrapía 58.
14580 4-20

NUEVA FABRICA ESPECIAL DE BRAGUEROS PATENTE GIRALT

36, O'REILLY 36,
ENTRE CUBA Y AGUIAR.
C 2032 26-2 D

GRAN FABRICA ESPECIAL DE BRAGUEROS,

DE H. A. VEGA.
La curación de las hernias se consigue con la aplicación de los aparatos sistema BARO, la casa más antigua que tiene todos los adelantos conocidos.
OBISPO 31 ½.
C 2106 alt 12-8D

SOLICITUDES.

UNA JOVEN PENINSULAR DE CINCO MEses de parida, con buena y abundante leche, desea colocarse para criandera á media leche: tiene personas que respondan por su conducta: informarán San Lázaro 285, 14626 4-22

CRIADOS.—SE SOLICITAN 3 BUENAS COcineras blancas, 2 de color, 5 criados de mano, 3 criadas blancas, 1 de color, 4 manejadoras, 5 muchachos para criaditos. Ofrecemos á los señores dueños toda clase de sirvientes: pidan y ocurran á Aguacate n. 54, esquina á O'Reilly.—Alvarez y Rodríguez.
14627 4-22

CAJISTAS.

En la imprenta de M. Ricoy, Obispo 86, se solicita un buen cajista y un aprendiz con sueldo mensual.
14529 4-22

DESEA COLOCARSE UN EXCELENTE criado de mano con una familia de respeto y orden: es de serio-alegre conducta y tiene referencias de haber servido á satisfacción de dignas familias en esta ciudad. Virtudes é Industria, bodega.
14630 4-22

BOTICA FRANCESA,

San Rafael n. 62 esquina á Campanario, se solicita un muchacho para los quehaceres del laboratorio de esta botica. 14632 5-22

DESEAN COLOCARSE DOS CRIANDERAS peninsulares con buena y abundante leche, para criar á leche entera, son recien llegadas, tienen quien responda por ellas. Impondrán Oficios 15.
14661 4-22

$7,000

Se toman con hipoteca de una casa situada en la calle del Obispo, que tiene un establecimiento: Muralla 64 ó Animas 77 pueden dejar aviso.
14643 4-22

UN MATRIMONIO RESPETABLE, SOLICIta otro matrimonio de las mismas condiciones que desee vivir en familia al cual se le cede una gran habitación con suelos de mármol, el cual puede tener toda asistencia en familia, se dan y piden referencias: impondrán Damas 45. 14659 4 22

SE SOLICITA

una manejadora para una niña de tres años, siendo indispensable que presente buenas referencias Paseo núm. 2, B. altos. 14654 4-22

PARA MANEJAR UNA NIÑA DE TRES AÑOS, se solicita en San José 2 (A.), entresuelo D, una criada que entienda de limpieza de casa y que sepa francés. 14655 4-22

DESEA COLOCARSE UNA CRIANDERA peninsular de seis meses de parida á leche entera, de buenas referencias, tiene quien garantice su conducta informarán Sol 68. 14656 4-22

8 por 100. $2,000

Se dan con hipoteca por 2 años ó por el tiempo que se convenga: Escobar 94, esquina á Neptuno, carnicería, pueden dejar aviso. 14645 4-22

BARBEROS

Se solicita un operario ojo y un ayudante. Oficios esquina á Lamparilla. 14632 4-22

8 POR 100 AL AÑO.

No se cobra corretaje y se trata con el interesado; cualquiera cantidad por grande ó pequeña que sea se da con hipoteca. Concordia número 87.
14646 4-22

MANIN.

Se ha recibido gran surtido de sidra achampañada, procedente de Asturias, para la Noche Buena en que todas las familias toman con *castañas asadas* esta esquisita bebida. Como esta casa constituye una especialidad en el referido artículo, ruego al público que necesita *sidra asturiana* tanto en la procedente de pipa, como embotellada, se sirva pasar á esta casa seguro que no les pesará la visita.
Se ha dispuesto que el día 22 se ponga á la venta nueva pipa de sidra del acreditado fabricante de *Xixón* D. Joaquín Piquero. Hay queso Cabrales, Bonito y sardinas en escabeche. Castañas de Villaviciosa bien *berriondas* y están entre fuego de castañar.

MANIN

Taberna Asturiana, Obrapía núm. 95
Ruiz Balbin.
C 2189 4-22

UN BUEN COCINERO PENINSULAR DEsea colocarse en cualquier clase de establecimiento ó casa particular de poca familia. Y no tiene inconveniente ir al campo, desearia dormir en el acomodo. Informarán Compostela 171 almacén de víveres. Tiene personas que respondan por su conducta.
14611 4 21

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA PEninsular activa é inteligente y con personas respetables que la recomienden de criada de mano ó manejadora, impondrán calle de las Figuras n. 33.
14605 4-21

SE SOLICITA

un portero que tenga años y tenga quien abone por él. O'Reilly 54. 14581 4 21

SE SOLICITA

una criada para ayudar á los quehaceres de una casa y atender unos niños. Tiene que saber coser. Cuba 67, altos. 14588 4-21

LAGUNAS 66.

Se solicita una criada de mediana edad para servir á la mano, sueldo dos centenes y ropa limpia, con referencias. 14598 4-21

LA EMBARCADERA, OFICIOS 68.—SE FAcilitan á los señores hacendados braceros, carpinteros, mayordomos y toda clase de personal que necesiten. Facilito toda clase de dependencia para esta capital y demás puntos de la Isla. Se necesitan trabajadores.—F. Sánchez 14616 4-21

APRENDICES DE 16 á 18 AÑOS.

Se admiten uno para la tapicería y dependiente otro para barnizar muebles finos, bien recomendados. 42 Obispo. EL CANDEZAZO.
14617 4-21

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA DE alguna edad, de educación esmerada, para acompañar á otra señora y ayudar á algunos quehaceres de casa ó bien para la cocina de una corta familia: tiene buenas referencias: impondrán Cuba 56.
14609 4-21

TENEMOS CON BUENAS REFERENCIAS criados de mano, cocineros, porteros, cocheros, muchachos para la dependencia, criaderas, cocineras peninsulares, jardineros, empleados para los ingenios, mecánicos y maestros de azúcar. Solicitamos criados de mano y manejadoras. Se venden varias casas en esta capital. Aguacate n. 58. Teléfono 590. J. Martinez. 14612 4-21

SE SOLICITA

una cocinera que sea aseada y tenga buenas referencias, y además una ehiquita que pase de 10 años para ayudar á los quehaceres de la casa, vistiéndola, calzándola y enseñándola á coser ó bien pagándole un corto sueldo. Estrella 95, entre Manrique y Campanario. 14610 4-21

CARLOS III, N. 219.

Se solicita un criado de mano que sepa su obligación y presente recomendaciones.
14603 4-21

DESEA COLOCARSE UN BUEN COCINERO y repostero, sabe su obligación y desempeña su compromiso en casa y comida: impondrán Obrapía n. 100 entre Bernaza y Villegas. 14607 4-21

¡¡DINERO!! ¡¡DINERO!!

Se da con hipoteca de fincas urbanas en esta capital á módico interés y en todas cantidades. De más pormenores, Rayo 38, de 8 á 12 de la mañana.
14585 6-21

DESEA COLOCARSE UN MUCHACHO PEninsular, recien llegado, para el servicio de criado de mano de una casa particular ó establecimiento, así como de dependiente de café, fonda ó bodega: tiene quien responda por él. Teniente-Rey 24.
14582 4-21

DESEA COLOCARSE UNA COCINERA PEninsular de mediana edad en casa de una corta familia, bien sea para la Habana ó el campo: es aseada y de toda confianza: informarán calle de la Economía n. 42. 14590 4-21

UNA CRIADA BLANCA DESEA COLOCARse en casa de corta familia para el servicio de mano: tiene quien responda de su conducta. Suárez n. 111 darán razón. 14593 4-21

SE SOLICITAN DOS CRIADAS DE MANO que sepan manejar niños y que tengan buenas referencias, además se quiere una lavandera. Aguiar 95
14595 4-21

UNA JOVEN PENINSULAR SANA Y RObusta, de dos meses de parida, abundante leche, solicita una criandera á media leche, bien para aquí ó para cualquier punto del campo: informarán Luz 97.
14596 4-21

$25,000

se desean colocar con buena hipoteca y en detalle, siempre que las partidas sean de $12,000, $8,000 y $5,000; el interés será módico y el plazo convencional. Paula 45 informarán. 14599 4-21

DESEA COLOCARSE UNA EXCELENTE criandera peninsular sana y robusta y con buena y abundante leche para criar á leche entera, tiene persona que la garantice: impondrán plaza del Polvorín, galería alta, cuarto número 31, por Teniente-Rey.
14600 4-21

DESEA COLOCARSE UNA JOVEN PENINsular recien llegada, de manejadora de niños con los que es muy cariñosa ó de criada de mano en casa de una corta familia: impondrán Salud 43.
14615 4-21

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA PARA coser en máquina y á mano, de 7 á 7, ó para coser y hacer los quehaceres, prefiriendo la costura: impondrán Compostela 20, en la misma informarán.
14602 4-21

BARBEROS

Se solita un oficial de barbero para sábados y domingos ó un medio oficial. Príncipe Alfonso 132.
14586 1a-20 3d-21

DESEAN COLOCARSE UN MATRIMONIO sin hijos, ella para criandera con buena y abundante leche y él para criado de mano, portero ó cualquier servicio análogo, puede acompañar á un caballero á cazar por ser aficionado; se acomodan juntos ó separados: darán razón á todas horas en el Baratillo El Santo Angel, Mercado de Colón, Zulueta esquina á Trocadero. 14563 4-20

SE DESEA COLOCAR

un pardito de 16 años de edad de cocinero, en casa particular ó algún establecimiento, teniendo persona que abone por su buena conducta: informarán Revillagigedo n. 8. 14555 4-20

DESEA COLOCARSE

una señora de mediana edad en casa de una familia respetable para acompañar una señora ó señorita ó algunos quehaceres. De la casa y coser, tiene buenas referencias: impondrán Damas 8. 14565 4-20

DESEA COLOCARSE UNA CRIANDERA peninsular recién llegada en este último correo, con buena y abundante leche á leche entera, tiene 4 meses de parida y tiene personas que respondan por ella: impondrán calzada de la Reina esquina á Manrique n. 85, café informarán. 14568 4-20

APRENDICES DE SASTRE.

Se solicita uno adelantado, abonándole lo que merezca. Amistad 29. 14572 4-20

SE SOLICITA

una criada ó criado de mano, de color, que sepa su obligación y esté recomendado. Amistad 90.
14537 4-20

EXCUSADOS-INODOROS.

LOS MEJORES Y MAS BARATOS.
49, AGUIAR 49.
C 2051 27-1 Db

SE SOLICITA

una manejadora. Teniente-Rey número 19,
14544 4-20

EN CASA PARTICULAR Y DE CORTA FAmilia se solicita un muchacho para los quehaceres de la casa; que tenga de 11 á 12 años y que sea formal. San Lázaro 31 impondrán.
14540 4-20

UNA PENINSULAR ROBUSTA Y CON BUEna leche, desea colocarse de criandera: tiene buenas referencias. San Pedro 4 informarán,
14548 4-20

UNA PENINSULAR RECIEN LLEFADA, joven, robusta y con abundante leche, desea colocarse de criandera: tiene persona que la garantice. Dragones 46 informarán. 14547 4-20

SE SOLICITA

una criandera á leche entera, que tenga un mes de parida: en la misma se solicita una manejadora que sepa su oficio. Vedado, calle 7ª n. 120.
14523 4-20

DESEA COLOCARSE UNA CRIANDERA peninsular, joven, sana y robusta, con buena y abundante leche, para criar á leche entera: es recién llegada y tiene quien abone por ella: calle de San Pedro n. 6, fonda La Perla darán razón.
14546 4-20

SE SOLICITA

un criado de mano de 13 á 14 años, que traiga buenas referencias en Villegas 98. 14577 4-20

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA PEninsular de cocinera y una joven de criada de mano para corta familia ó de doncella: informarán en esta imprenta. 14574 4-20

SE SOLICITA

una cocinera para una corta familia que duerma en el acomodo, se prefiere blanca. Neptuno esquina á San Nicolás, altos de la tienda de ropa La Retórica.
14575 4-20

Desea colocarse

una morenita excelente lavandera y planchadora en casa particular: es experta en el cumplimiento de su trabajo y tiene quien abone por ella: duerme en la colocación: impondrán calle de las Damas 34.
14530 4-20

CRIANDERA.

Se solicita una de color á leche entera. Neptuno 59.
14533 4-20

UN COCINERO

solicita colocación en establecimiento ó casa particular: tiene quien lo garantice. Teniente Rey esquina á Habana, bodega. 14536 4-20

Desea colocarse

un buen cocinero peninsular en establecimiento, fonda ó casa particular, lo mismo para esta que para el campo: es honrado y tiene personas que respondan por él: O'Reilly Café esquina á Cuba, el cantinero dará razón. 14607 4-20

MECANICOS.

Se solicitan para trabajar en ingenios. Cuba n. 5.
14536 4-20

SE SOLICITA

una criada blanca ó de color que friegue suelos á lo cual se la dará once pesos plata mensual. Calle de la Obrapía n. 10 altos 14583 4-20

DESEA COLOCARSE UNA CRIANDERA llegada en el último correo, sana, robusta y con buena y abundante leche, para criar á leche entera: impondrán Prado número 3 fonda, esquina á Carcel.
14561 4 20

UNA SEÑORA PENINSULAR DE MEDIAna edad solicita colocación de criada de mano ó manejadora. Cuba 18. 14552 4-20

PARA LOS SRES. HACENDADOS.—Desean encontrar colocación dos licenciados de la Guardia Civil uno de ellos para acreno ó guardia rural ó acompañar á un señor en sus excursiones y el otro para lo mismo pero desearia encontrar una casa para cochero sea para aquí ó fuera. En Las Antillas O'Reilly 81 informarán de su conducta ó los garantizan.
14551 4-20

SE DA DINERO

con hipoteca de fincas rústicas. Francisco Massana. Empedrado 21 de 11 á 5. 14553 4-20

OBISPO 67, INTERIOR.

Tengo cocineros de primera maestros finos, porteros, camareros y necesito criadas, cocineras, ayudantes de cocina y criados de manos y dos jóvenes para tiendas de 14 á 16 años. 14597 4-20

UNA SEÑORA RECIEN LLEGADA DE LA Península desea colocarse ya sea de criada de mano ó manejadora de niños: informarán Puerta Cerrada número 1, hay quien responda por su conducta.
14556 4 20

MODISTA.—UNA SEÑORA MUY PRACTIca en el corte y confección por figurín, desea colocarse de costurera y nada más, sea por mes ó por día, en una casa particular de moralidad para hacer cuanto de gusto desean para señoras y niños, sea en la Habana ó fuera, pero si ha de coger los carritos ó el tren no irá sin dejarle el dinero: Empedrado 59, de 11 á 8. 14567 4-20

SE SOLICITA

un muchacho blanco, como de 14 á 15 años, que sea criado de mano y tenga referencia: sueldo media onza y ropa limpia. O'Reilly 54. 14424 4-20

INTERESANTE A LAS FAMILIAS. EN Aguiar 75 se facilitan de momento y con referencias buenos criados de mano, criadas, manejadoras, cocineras, criaderas, cocineros, camareros, cocheros, porteros y todo lo que pidan; los que desean colocarse dirijirse á esta Agencia. M. Valiña y Cp. Telefono 894. 14519 4 18

SE SOLICITA

una cocinera para corta familia. Teniente-Rey 14, altos. 14520 4-18

DESEA COLOCARSE UNA JOVEN PENInsular en casa de familia decente para el servicio de dos ó tres cuartos y coser á mano y máquina: tiene quien responda por ella. San José 47 impondrán.
14560 4-18

6,000$ 9 por ciento.

Se dan con hipoteca ó se compra una casa de igual suma. Salud número 23; librería.
14518 4-18

MAQUINISTA.

Se ofrece uno para la ciudad ó el campo, con buenas recomendaciones. Teniente-Rey número 37.
14489 4-18

SE OFRECE UNA JOVEN PENINSULAR para criada ó manejadora de niños; sabe su obligación y tiene buenas referencias. Calzada de San Lázaro n. 326. 14509 4-18

SE SOLICITA

un Farmacéutico para Santiago de Cuba. Informarán Droguería del Dr. Johnson.
C 2165 4-18

TRABAJADORES.—SE SOLICITAN CON urgencia para uno de los mejores Centrales de Vueltabajo 40 hombres de campo para embarcar el lunes próximo por la tarde, garantizándoles el sueldo de $21 en oro. Y con buenas referencias colocamos cuantos sirvientes lleguen á esta Agencia. Aguacate n. 58. Teléfono 590. J. Martinez. 14563 4-18

EN CARDENAS 28 SE HACEN CARGO DE un niño ó dos con toda asistencia: es familia decente y de moralidad: tienen personas que garanticen su comportamiento. 14496 4-18

DESEA COLOCARSE UNA SEÑORA blanca á leche entera: es buena y abundante: tiene personas que respondan por su conducta: en Cárdenas 28: en la misma tratarán de su ajuste.
14495 4-18

SOLICITA COLOCACION

de criada de mano ó manejadora una mujer blanca. Villegas 78. 14491 4-18

AL COMERCIO.

Se ofrece un buen Tenedor de libros para la contabilidad mercantil de grandes ó de pequeños establecimientos de comercio ó de industria. Cobra por sus honorarios desde *una* hasta *seis* onzas al mes, según la importancia del trabajo, y dedicará á cada establecimiento las horas necesarias para tener los libros al día y poder presentar en la primera semana de cada mes el balance de comprobación de las operaciones del mes anterior. Asimismo pondrá al corriente la contabilidad atrasada, previo convenio especial.
Informarán en "LA ESTRELLA DE ORO", Compostela 46. 14506 4-18

MODISTA.

Una joven que desea colocarse en un taller de modista de 7 á 7. Villegas 45.
14415 4-18

DESEA COLOCARSE UN JOVEN PENInsular de caballerizero ó criado de mano, habiendo ejercido esos dos oficios: sabe cumplir con su obligación: impondrán calzada del Monte n. 10, Hotel Cabrera. 14487 4-18

COMPRAS.

SE DESEA COMPRAR UNOS MUEBLES PAra poner casa un matrimonio y un pianino de Boisclot Fils ó Pleyel, sean juntos ó por piezas, se pagan bien. Compostela n. 10 esquina á Chacón.
14683 4-22

SE COMPRAN LIBROS

NEPTUNO N. 124, LIBRERIA.
14640 4-22

Con $2,000 B. B.

se desea comprar en pacto de retro una casa. Informarán en Gervasio número 126.
14528 4-20

SE COMPRAN MUEBLES

de uso y se cambian por nuevos; hay un buró que cosa 16 veinte onzas y se dá en 60 pesos. La Paz de España. Calzada del Monte núm. 2. G.
14525 4-20

Se compran libros

de todas clases, desde uno solo hasta grandes partidas pagando su valor.
Salud 23, librería.
C 2123 10-13

PÉRDIDAS.

PERDIDA.—SE HA EXTRAVIADO UNA PErrita de raza galguita, color negro, con las patitas y el pecho color carmelita, con una oreja parada y otra gacha, con el rabito mocho, entiende por Chata. Se le gratificará á la persona que la presente calle de Compostela n. 91 entre Teniente-Rey y Muralla,
14633 4-22

PÉRDIDA.

Una pulsera con una roseta de siete brillantes el sábado 17 por la noche, en Tacón: quien la devuelva á Neptuno 66 será recompensado espléndidamente.
14613 4-21

EL SABADO 18 POR LA NOCHE SE HA EXtraviado un perro grande, color cenizo, con un collar doble de cuero con una hebilla: la persona que lo entregue ó de razón de él, se gratificará en San José núm. 81. 14524 1 a 20—3 d 20

DE LA CALLE DE LOS ANGELES, FRENte al n. 33, entre Monte y Corrales, se ha extraviado el miércoles 13 un perro blanco y negro de raza: lleva un bozal nuevo: el que lo entregue ó de razón de él se le gratificará espléndidamente: en la misma se solicita un evanista y un medio operario.
14540 4-20

ANTONIO ALONSO, almacenista é importador de muebles.

Sillones para inválidos.

Sillones para enfermos.

SAN MIGUEL, 53.
14430 8-16

"AVERY," "LA CASERA."—Brazo alto.

Son las máquinas de coser más modernas y que reunen los adelantos del día, BARATISIMAS al contado y á pagarlas con

UN PESO CADA SEMANA.

Los afamados pianos de BERNAREGGY que se llevaron los primeros premios en París y Viena, baratísimos al contado y á pagarlos con

$17 PESOS CADA MES.

Imágenes de madera esculpidas: La Caridad, Los Desamparados, El Rosario, Carmen, San Ramón, San Francisco, San Antonio, Santa Rita, Jesús Nazareno y Santa Teresa de Jesús.
CRUCIFICADOS de metro y medio de altura, propios para altares y capillas.
PERFUMERIA, JUGUETES Y MUÑECAS.
106, GALIANO, 106.
C 2181 10-21

HORNOS ECONOMICOS DE QUEMAR BAGAZO VERDE. SISTEMA COHEN

Estos hornos reunen á su precio reducido las ventajas siguientes:
1º Se aplican á toda clase de calderas de vapor SIN NECESIDAD DE CAMBIAR ESTAS EN NINGUNA DE SUS PARTES, necesitándose para la instalación del horno únicamente 800 ladrillos refractarios y 1,000 ladrillos ordinarios y el trabajo de 2 albañiles ó peones inteligentes durante ocho días.
2º Queman el bagazo verde aunque CONTENGA 60 Y MÁS POR CIENTO DE AGUA Y SIN NECESIDAD DE AGREGAR LEÑA Ó CARBÓN produciendo la misma cantidad de vapor que la caldera ha producido ántes, alimentada con bagazo seco.
3º Consumen el bagazo verde tan perfectamente que no queda más residuo que las cenizas, que se pueden retirar fácilmente de la parrilla y del cenicero, mientras funciona el horno, así es que se puede continuar alimentando el horno sin más interrupción que la acostumbrada del Domingo.
Hay un horno sistema *Cohen* instalado por primera vez en esta zafra y funcionando con el mejor resultado en el Ingenio Central *Favorito*, administrado por cuenta del Banco del Comercio, cerca del paradero de HATO NUEVO.
Para precios y condiciones de pago dirigirse á
Martín Falk y Comp., Habana.
San Ignacio, 54.
Correo, Apartado 347.
C 679 alt. 150-24ab

Magnesia de Sarrá.

EFERVESCENTE, ANTIBILIOSA Y PURGANTE.
LA QUE OBTUVO MEJOR PREMIO EN LA EXPOSICION DE MATANZAS, DE 1881.
De éxito seguro contra las enfermedades del estómago, JAQUECAS, MareOS, PERDIDA DEL APETITO, ACEDIAS, DEBILIDAD NERVIOSA, DIGESTIONES DIFICILES y todas las enfermedades del aparato digestivo.
Además, tiene esta preparación la importante ventaja sobre la mayoría de las magnesias conocidas, de que jamás se altera con el tiempo, conservando indefinidamente su efervescencia y propiedades terapéuticas. Aumentando la dósis según el prospecto que acompaña á cada frasco, constituye un purgante de agradable sabor, que opera sin producir la más ligera irritación.
Depósito general: Droguería y Farmacia LA REUNION, de José Sarrá, Teniente Rey 41 y Compostela 83 y 85. Habana.
C 2074 8-4D

LA COOPERATIVA.

PELETERIA.
Esta casa cuenta constantemente con elegante y variado surtido de calzado para señoras, caballeros y niños.
PARA SEÑORAS zapatos cabritilla negra.
PARA SEÑORAS zapatos cabritilla lustre.
PARA SEÑORAS zapatos cabritilla bronceada.
PARA SEÑORAS zapatos bordados en mostacilla.
PARA SEÑORAS zapatos bordados con hilo de oro.
PARA SEÑORAS zapatos de charol de varias formas.
PARA SEÑORAS zapatos de barretas.
PARA SEÑORAS botas de cabritilla.
PARA SEÑORAS polonesas de cabritilla negra.
PARA SEÑORAS polonesas cabritilla bronceada.
DE TODAS ESTAS CLASES HAY DETACON ALTO Y BAJO.
PARA NIÑOS colosal surtido en toda clase de calzado.
PARA CABALLEROS bueno y variado surtido.
BOTINES y BORCEGUIES (estrechos) á peso el par. En alfombras colchonetas y hules, colosal surtido. Se vende barato. Dragones y San Nicolás. Teléfono 1387. C 2172 alt 3a-19 3d-20

ALQUILERES.

OJO.—Se alquila un obrador con todos sus utensilios para elaborar dulce. Horno de 15 y fogones lo mismo: también se alquilan habitaciones independientes si es que el aspirante quiere: dirigirse á O'Reilly n. 24, Habana. 14649 4-22

GALIANO 122, ALTOS.

Se alquilan juntas dos habitaciones muy espaciosas y frescas con balcón á la calle, á señoras solas ó matrimonio sin hijos: es casa particular.
14625 4-22

SAN LAZARO 155, ALTOS,

esquina á Campanario, se alquilan unas hermosas habitaciones con balcón á las dos calles: es casa de familia: se piden referencias. 14648 4-22

SE alquila,—Corrales n. 1: sala, comedor, cinco cuartos grandes, agua, pintada y muy seca y punto saludable, con departamento para criados, cuarto de baño; en $20 oro; próxima al ferrocarril y Escolapios, (Guanabacoa): informarán Refugio 27, Habana.
14636 4-22

Se alquila la cómoda y ventilada casa calle de San Nicolás número 42, con cuatro grandes cuartos bajos y un salón alto, con todas las comodidades necesarias, una gran cocina, cuarto de baño y cinco llaves de agua: la llave Trocadero número 117.
14637 4-22

Se alquilan los entresuelos de la casa Reina número 3, con frente á dicha calle, compuestos de sala, comedor, tres cuartos, cocina y cuarto de criado: en la misma impondrán, en los altos.
14650 4-22

VEDADO.—Se alquilan dos casas por años ó por meses; la una en 40 pesos oro y la otra en 25½ id. Tienen buena agua, jardín, gas y teléfono, por su posición sobre la loma, es lo más sano. Quinta de Lourdes, frente al Juego de Pelota.
14619 4-21

SE ALQUILA

la casa Neptuno n. 194, con tres cuartos y un entresuelo al fondo como para criados, con agua, en seis centenes, último precio, al lado 196 la llave y San Miguel n. 97 el dueño. 14606 4-21

O'REILLY 24.

Los magníficos y ventilados altos se alquilan.
14608 4-21

SE ALQUILAN

los altos de la bodega Corrales esquina á Economía, propios para una familia. En la misma informarán.
14601 4-21

SE ALQUILA

los bajos de la casa Lagunas n. 2, á la moderna. En la misma está la llave é informarán Muralla n. 38½, sastrería La Industria. 14604 4-21

EN DOS ONZAS

se alquilan los hermosos altos Consulado 79, entre Animas y Trocadero. Servicio de agua é inodoro arriba, cerca de parques y teatros.
14591 4-21

Se alquilan habitaciones con toda asistencia, gas y á la brisa, á matrimonio sin hijos ó señoras solas, en punto céntrico. Industria 132, entre San Rafael y San José, cerca de los teatros y parques.
14614 4-21

EN UN CENTEN

un cuarto propio para un hombre solo: se da llavín y se piden referencias. Amargura 12.
14541 1a-20 3d-20

Jesús del Monte, á dos cuadras de la calzada y en $24 oro se alquila acabada de arreglar la hermosa casa San Indalecio 15 (Santos Suarez.) Es de mampostería y azotea, tiene un gran portal, piso de mármol, 7 habitaciones, cochera, jardín, gas, exquisita agua, traspatió cercado con deboles frutales y otras varias comodidades: la llave en la misma é informarán San Rafael 88. 14550 15 20

SE ALQUILA

para establecimiento la hermosa y ventilada casa Galiano 111 entre San José y Barcelona: informarán en la misma.
14526 4 20

MERCED 42, BAJOS.

Se alquila una magnífica habitación con suelo de marmol y vista á la calle, á caballero sólo.
14535 8-20

CUBA 86.

Se alquila una habitación con asistencia ó sin ella.
14532 4-20

VEDADO.—Se alquila una bonita y hermosa casa con sala, saleta, seis cuartos, baño, jardines y árboles frutales, en el ínimo precio de dos onzas oro mensuales: calle A n. 2: en la misma, por el fondo, la llave, é informarán Neptuno número 188.
14521 4-18

SE ALQUILA

una habitación alta muy fresca en módico precio y en casa de familia. Aguiar 70, entre Empedrado y Tejadillo. 14498 4-18

SE ALQUILA

en módico precio la casa calle de la Picota número 69, la llave en el 59, impondrán en Manrique 89.
14497 4-18

SE ALQUILAN

unos altos con sala, tres cuartos, cocina y agua y demás comodidades para una familia. Informarán en la calzada de San Lázaro número 288.
14486 4-18

Se alquila la hermosa y bonita casa San Miguel número 874, entre Campanario y Lealtad, con todos los pisos de mármol, baños y altos al fondo: al lado, en el 89, está la llave, é informarán en Zanja n. 71.
14505 4-18

SE ALQUILAN

los altos de la casa de la calle de Amargura número 1, propios para escritorio ó maestranzo de comisionistas. C 2136 16-14D

SE ALQUILAN

habitaciones altas á hombres solos, desde $5 30 á $12-75, con asistencia, gimnasio y baño gratis; entrada á todas horas. Compostela 111 y 113, entre Sol y Muralla, casa Romaguera. 14488 4-18

Se alquila la linda casa calle del Campanario número 1, compuesta de sala, saleta, tres cuartos bajos y uno alto y demás menesteres: impondrán San Ignacio n. 55 y la llave en San Lázaro, esquina á Campanario, n. 159. 14409 6-16

HABITACIONES.

hermosas y ventiladas se alquilan, con ó sin comida en Trocadero 83, esquina á Blanco; con la ventaja de que dan todas á la calle y á la brisa.
14371 8-15

Venta de fincas y establecimientos

SIN INTERVENCION DE CORREDOR SE vende un café y billar, situado en punto magnífico por tener próximo varias fábricas de tabacos, pudiendo además de los giros que tiene, poner otro muy lucrativo (por no haber ninguno inmediato) vende que conviene: de 6 á 10 de la mañana y de las 3 de las tarde en adelante; informarán Estrella n. 111.
14639 4-22

$4,000 y $1,800

En $4000 en pacto una casa bien situada toda de mampostería, azotea con sala, comedor, 4 cuartos y produce buen alquiler, se entrega la casa. En $1800 una ciudadela con 12 habitaciones en buen punto y produce un buen alquiler: Neptuno 125